|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/UZB/5 |
| _unlogo | **Pacto Internacional de DerechosCiviles y Políticos** | Distr. general10 de enero de 2019EspañolOriginal: rusoEspañol, francés, inglés y ruso únicamente |

**Comité de Derechos Humanos**

 Quinto informe periódico que Uzbekistán debía presentar en 2018 en virtud del artículo 40 del Pacto[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 2 de agosto de 2018]

Índice

 *Página*

 Introducción 3

 I. Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión
 de nuevas medidas y acontecimientos relativos a la aplicación del Pacto 3

 II. Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto, incluida la
 relacionada con las recomendaciones anteriores del Comité 6

 Párrafo 4 de las observaciones finales 6

 Párrafo 5 de las observaciones finales 9

 Párrafo 6 de las observaciones finales 10

 Párrafo 7 de las observaciones finales 12

 Párrafo 8 de las observaciones finales 13

 Párrafo 9 de las observaciones finales 15

 Párrafo 10 de las observaciones finales 18

 Párrafo 11 de las observaciones finales 19

 Párrafo 12 de las observaciones finales 21

 Párrafos 13 y 14 de las observaciones finales 22

 Párrafo 15 de las observaciones finales 24

 Párrafo 16 de las observaciones finales 26

 Párrafo 17 de las observaciones finales 27

 Párrafo 18 de las observaciones finales 27

 Párrafo 19 de las observaciones finales 30

 Párrafo 20 de las observaciones finales 34

 Párrafo 21 de las observaciones finales 35

 Párrafo 22 de las observaciones finales 37

 Párrafo 23 de las observaciones finales 39

 Párrafo 24 de las observaciones finales 40

 Párrafo 25 de las observaciones finales 40

 Párrafo 26 de las observaciones finales 43

 Párrafo 27 de las observaciones finales 45

 Anexos 46

 Introducción

1. Este documento es el quinto informe periódico de la República de Uzbekistán al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, presentado en virtud del artículo 40 del Pacto.

2. El quinto informe periódico se ha elaborado con arreglo a las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos, y abarca el período comprendido entre 2015 y 2018.

3. El informe se presenta en forma de respuestas a las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe periódico de Uzbekistán, que el Comité aprobó en su 3192ª sesión (CCPR/C/UZB/CO/4), celebrada el 17 de agosto de 2015.

4. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la evaluación del cumplimiento del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Recomendaciones Formuladas por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tras el Examen del Cuarto Informe Periódico de Uzbekistán (2016-2019), de 26 de agosto de 2016, así como la documentación facilitada por 24 órganos estatales, 17 organizaciones de la sociedad civil uzbeka y diversas instituciones académicas y de otra índole de la República de Uzbekistán.

5. El informe contiene información sobre las medidas legislativas, institucionales y de otra índole adoptadas en la República de Uzbekistán en el marco de la ejecución de la Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017-2021), así como sobre los progresos realizados con miras a garantizar los derechos y las libertades reconocidos en el Pacto.

6. En lo que respecta al cumplimiento por la República de Uzbekistán de categorías específicas de derechos humanos, se puede consultar información detallada en los informes periódicos presentados a otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y en el tercer informe nacional presentado en el marco del examen periódico universal, a saber:

* El documento básico común (HRI/CORE/UZB/2017)
* El tercer informe nacional de Uzbekistán presentado en el marco del examen periódico universal (A/HRC/WG.6/30/UZB/1)
* El quinto informe sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

 I. Información general sobre la situación nacional en materia de derechos humanos, con inclusión de nuevas medidas y acontecimientos relativos a la aplicación
del Pacto

 Artículo 1

7. En 2017, la República de Uzbekistán se adentró en la etapa más importante de su desarrollo democrático y jurídico, una fase caracterizada por nuevas reformas en todos los ámbitos de la sociedad. La Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017-2021), aprobada por el Presidente el 7 de febrero de 2017, constituye un programa estratégico de reformas políticas y económicas, ha dado pie a una nueva etapa de profundas transformaciones democráticas y de modernización del país y ha permitido seguir mejorando el sistema de protección de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de la persona.

8. La Estrategia de Acción se ha convertido en la hoja de ruta de Uzbekistán para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y se está ejecutando en cinco etapas, cada una de las cuales prevé la aprobación de un programa estatal anual específico para llevar a efecto la Estrategia con arreglo al tema del nombre oficial que se dé a cada año.

9. En Uzbekistán, el 2017 fue declarado Año del Diálogo con el Pueblo y de los Intereses del Ser Humano y se aprobó un programa estatal que preveía la adopción de un conjunto de medidas legislativas, institucionales, de vigilancia y de sensibilización destinadas a velar por el estado de derecho y a reforzar las garantías de protección efectiva de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los ciudadanos. Para llevar a efecto este programa estatal se han asignado 37,7 billones de sum y 8.300 millones de dólares de los Estados Unidos.

10. El sistema judicial y jurídico ha sido objeto de una revisión de calado. Se ha establecido un único órgano supremo del poder judicial —el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán—, y se han creado tribunales administrativos con competencia para dirimir litigios administrativos del ámbito del derecho público y para conocer de casos de infracciones administrativas.

11. En el sistema judicial se han establecido tribunales económicos con el fin de mejorar la eficacia de la consolidación judicial y jurídica de las reformas económicas en curso en el país y la protección judicial efectiva de la propiedad privada y la actividad empresarial.

12. Se ha puesto en marcha una nueva institución constitucional en el sistema judicial y jurídico —el Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán—, que se encarga de formar a magistrados y organizar cursos de capacitación y formación continua para ellos. Con la introducción de esta institución se ha mejorado el sistema de selección de candidatos a jueces y de su nombramiento.

13. Se ha introducido el principio de inamovilidad de los jueces en el cargo después de los primeros cinco y diez años de servicio. Estas normas tienen por objeto reforzar las garantías de independencia de los magistrados.

14. En el marco de la reforma judicial y jurídica se ha hecho especial hincapié en la introducción de un sistema de transcripción digital de las audiencias judiciales.

15. Asimismo, se han ampliado las competencias del Tribunal Constitucional, que se encarga de:

* Comprobar si las leyes constitucionales y las leyes por las que se ratifican los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán están en conformidad con la Constitución del país antes de que se proceda a su firma.
* Examinar los recursos interpuestos ante el Tribunal Supremo por otros tribunales en relación con la constitucionalidad de los instrumentos jurídicos y normativos aplicables por los tribunales en casos concretos.
* Presentar un informe anual sobre el respeto de las leyes constitucionales en el país a las Cámaras del Oliy Majlis y al Presidente de Uzbekistán.

16. En Uzbekistán se están adoptando un conjunto de medidas para mejorar sustancialmente la eficacia de la labor de las fuerzas del orden e incrementar su responsabilidad con respecto a la protección efectiva de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los ciudadanos siguiendo el principio de que deben estar al servicio de los intereses del pueblo.

17. Se ha creado el Departamento de Investigación, una dependencia autónoma dentro del Ministerio del Interior que rinde cuentas directamente ante el Ministro.

18. A fin de garantizar una prevención precoz de la delincuencia y la amplia participación de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil y la población en las actividades de prevención, se ha creado la Comisión Nacional Interdepartamental para la Prevención de la Delincuencia y el Delito, se han introducido criterios específicos para evaluar la eficacia de las actividades de prevención de la delincuencia y se ha establecido un mecanismo para alentar y motivar a los inspectores responsables de la prevención que obtengan buenos resultados con su labor. Además, el jueves ha sido declarado Día de Prevención de la Delincuencia.

19. Se han adoptado medidas para reforzar el papel de los órganos de la fiscalía en la ejecución de las reformas socioeconómicas y la modernización del país y para garantizar la protección de las libertades y los derechos humanos, entre otras cosas mediante la intensificación del control público sobre las actividades de los órganos de la fiscalía. Si bien antes los fiscales tenían que informar a los órganos representativos locales, es decir, los consejos *(kengash)* de diputados del pueblo, sobre el respeto del estado de derecho y la lucha contra la delincuencia en sus respectivos territorios, ahora están obligados a presentar un informe anual sobre sus actividades.

20. Se ha suprimido la sanción penal del arresto en favor de penas no privativas de la libertad; se ha reducido de 72 a 48 horas el tiempo máximo que pueden permanecer en detención preventiva las personas sospechosas de haber cometido un delito; el plazo máximo para imponer la prisión preventiva o el arresto domiciliario como medidas cautelares y para instruir el sumario ha pasado de un año a siete meses; se ha tipificado como delito independiente la falsificación de pruebas; y las instalaciones de prisión preventiva y de reclusión temporal se van a equipar con sistemas de videovigilancia.

21. La aprobación del Decreto Presidencial de Medidas Adicionales de Consolidación de la Salvaguardia de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos en la Fase de Instrucción Judicial, de 30 de noviembre de 2017, es un avance importante en este ámbito. El Decreto prohíbe estrictamente que en Uzbekistán se recurra a la tortura, la presión física o psicológica y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes contra los participantes en un proceso penal o sus familiares cercanos, y prohíbe categóricamente el uso de cualquier dato obtenido ilegalmente, en particular material audiovisual y pruebas físicas, en causas penales.

22. En Uzbekistán se ha puesto en marcha un sistema completamente nuevo para controlar las actividades de los órganos y funcionarios estatales encargados de recibir y examinar las comunicaciones presentadas por los ciudadanos y de ofrecer reparación a las personas que hayan visto vulnerados sus derechos e intereses.

23. Teniendo en cuenta las últimas tendencias mundiales en materia de desarrollo basado en la innovación, Uzbekistán ha aprobado el Marco de Reforma Administrativa para mejorar la eficacia del sistema de administración pública.

24. Dicha reforma administrativa entraña una revisión exhaustiva y una mejora del actual sistema de administración pública. En el marco de esa reforma está previsto que se revisen las actividades de más de 100 órganos de la administración pública y económica. El principal objetivo de la optimización y mejora de la labor de los órganos estatales es reforzar la eficacia de la salvaguardia y el respeto de los derechos y las libertades de los ciudadanos y, para ello, se quiere llevar a la práctica la idea del Presidente de la República de Uzbekistán, Shavkat Mirziyoyev, de que “no es el pueblo el que debe servir a los órganos estatales, sino los órganos estatales los que deben servir al pueblo”.

25. En 2017, en el marco de la mejora de la estructura del Estado y de la sociedad se revisaron los organigramas, tareas y funciones de 20 ministerios, departamentos y otros organismos y se reestructuraron 20 órganos de la administración pública y económica y otras instituciones para adaptarlos a las necesidades y prioridades actuales.

26. Uzbekistán está mejorando y modernizando gradualmente el sistema de servicios públicos, lo que incrementa las posibilidades de que mejore la calidad de vida de la población, el clima de inversión y el entorno y el desarrollo empresariales.

27. Como parte del Marco de Reforma Administrativa, Uzbekistán tiene previsto, mediante la aprobación de la Ley de Función Pública, adoptar nuevos enfoques en las relaciones entre los órganos estatales y los ciudadanos para el período 2017-2021.

 II. Información específica sobre la aplicación de los artículos 1 a 27 del Pacto, incluida la relacionada con las recomendaciones anteriores del Comité

 Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto

 Párrafo 4 de las observaciones finales

 Artículo 2 del Pacto

28. En el marco de la ejecución de la Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017-2021), el 7 de febrero de 2017 se aprobaron más de 20 leyes y más de 700 reglamentos. Estos instrumentos legislativos tenían por objeto mejorar la labor de los órganos estatales en la esfera de la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos, el servicio jurídico, el sistema de tramitación de comunicaciones presentadas por personas físicas y jurídicas, la flexibilización de la legislación penal y procesal penal, la reforma del sistema judicial y jurídico y el fomento de la confianza en los tribunales, la regulación de la migración laboral extranjera, la rehabilitación y adaptación sociales y la prevención de la violencia en el hogar y en la familia, entre otros fines.

29. Se ha puesto en marcha un sistema completamente nuevo para controlar las actividades de los órganos y funcionarios estatales encargados de recibir y examinar las comunicaciones presentadas por los ciudadanos y de ofrecer reparación a las personas que hayan visto vulnerados sus derechos. En todas las regiones del país se han habilitado las Ventanillas Populares y la Ventanilla Virtual de la Presidencia de la República de Uzbekistán, que, entre otros fines, tienen por objeto entablar un diálogo directo con la población, velar por el correcto funcionamiento del nuevo y eficaz sistema de tramitación de comunicaciones de personas físicas y jurídicas y llevar a cabo un seguimiento y un control sistemáticos del examen de las comunicaciones dirigidas a los organismos públicos y los órganos de administración económica competentes.

30. Se ha creado, subordinado a la Presidencia, el nuevo Servicio de Protección de los Derechos Humanos y Control y Coordinación de la Tramitación de las Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, al que se le ha encomendado la labor de realizar un análisis detallado de las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos ofrecidas por los organismos públicos y los órganos de administración económica, identificar problemas y carencias en sus actividades y elaborar recomendaciones para reformar la aplicación de la ley y la legislación vigente con miras a eliminar los factores y las circunstancias que dan lugar a violaciones sistémicas de los derechos y las libertades de los ciudadanos, principalmente las detectadas al examinar las comunicaciones.

31. Se ha reforzado el control parlamentario de las actividades de los órganos de los poderes y la administración del Estado y los funcionarios relacionadas con la aplicación de la Constitución y demás leyes de la República de Uzbekistán, las decisiones de las Cámaras del Oliy Majlis y sus órganos y los programas estatales, así como con el cumplimiento de las tareas y funciones que les hayan sido encomendadas. De conformidad con la Ley de Control Parlamentario, de 11 de agosto de 2016, el control parlamentario se lleva a cabo durante la aprobación y la supervisión de la ejecución del Presupuesto Estatal de la República de Uzbekistán; en las presentaciones orales del informe del Consejo de Ministros sobre cuestiones fundamentales para el desarrollo socioeconómico del país y de los informes del Primer Ministro, los miembros del Gobierno, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía General, el Banco Central, el Comité Estatal para la Ecología y la Protección del Medio Ambiente; durante las interpelaciones parlamentarias y de los diputados; etc.

32. El Parlamento presta cada vez más atención a las actividades de las fuerzas del orden y, a tal fin, en el Senado se han creado comisiones especiales de control parlamentario del respeto del estado de derecho y los derechos humanos por parte de los órganos de la fiscalía y de orden público.

33. En 2017 se modificó la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis con miras a reforzar el estatuto jurídico de la figura del Defensor y otorgarle derechos y competencias adicionales que le permitiesen llevar a cabo con más eficacia su labor orientada a ofrecer reparación a los ciudadanos que hubieran visto vulnerados sus derechos.

34. Teniendo en cuenta las últimas tendencias mundiales en materia de desarrollo basado en la innovación y a fin de mejorar la eficacia del sistema de administración pública, Uzbekistán aprobó, mediante el Decreto Presidencial de 8 de septiembre de 2017, el Marco de Reforma Administrativa de la República de Uzbekistán, que entraña una revisión exhaustiva y una mejora del actual sistema de administración pública. En el marco de esa reforma está previsto que se reorganice la labor de más de 100 órganos de la administración pública y económica.

35. Uzbekistán está mejorando y modernizando gradualmente el sistema de servicios públicos, lo que incrementa las posibilidades de que mejore la calidad de vida de la población, el clima de inversión y el entorno y el desarrollo empresariales.

36. A fin de elevar la calidad del sistema nacional de prestación de servicios públicos de forma que satisficiera plenamente las necesidades de la población y las entidades empresariales y de resolver problemas concretos del sistema, el 12 de diciembre de 2017 se aprobaron el Decreto Presidencial de Medidas para Reformar Sustancialmente el Sistema Nacional de Prestación de Servicios Públicos y la Resolución Presidencial de Funcionamiento del Organismo de Servicios Públicos Adscrito al Ministerio de Justicia de la República de Kazajstán.

37. En el Decreto se aprobó una lista de los 58 tipos de servicios que prestarían los Centros de Servicios Públicos, siguiendo el principio de la ventanilla única, a medida que se fueran habilitando entre 2018 y 2020. Entre ellos se incluyen servicios muy demandados por la sociedad como la conexión de los hogares al sistema de abastecimiento de agua, el alcantarillado, la calefacción y otras redes de infraestructura y comunicación, los permisos de construcción de viviendas particulares, las altas y bajas en el registro de residentes y la obtención de diversos certificados del archivo, autorizaciones, justificantes y duplicados de documentos oficiales.

38. El sistema automatizado de inscripción de entidades empresariales en el registro estatal, que se puso en marcha el 1 de abril de 2017 y gracias al cual se ha logrado reducir a 30 minutos la duración del proceso de inscripción, contribuyó a que Uzbekistán subiera del puesto 24º al 11º en el indicador “Apertura de un negocio” de la clasificación mundial Doing Business 2018.

39. Se ha incrementado el número de servicios públicos electrónicos disponibles con el fin de facilitar en la mayor medida posible el acceso de la población y los empresarios a los servicios públicos. Los empresarios pueden solicitar licencias en línea para diversos tipos de actividad.

40. En el Portal Único de Servicios Públicos Interactivos se ha habilitado una plataforma para la celebración de consultas de amplia difusión sobre proyectos de instrumentos jurídicos y normativos y programas estatales tanto en fase de elaboración como ya aprobados. En 2017, los órganos estatales y las organizaciones civiles participaron activamente en la preparación y el examen de más de 30 proyectos de instrumentos jurídicos y normativos, así como en la elaboración de propuestas de modificación de la legislación relativa a las libertades y los derechos humanos.

41. Entre las cuestiones a las que se presta especial importancia figuran el fortalecimiento de la debida protección de los derechos civiles y la mejora de la labor de los tribunales y los órganos de orden público. Para ello se cuenta con la Ley de Instrumentos Jurídicos y Normativos, la Ley de Operaciones de Investigación de Actos Delictivos, la Ley de Prisión Preventiva durante el Proceso Penal, la Ley de la Fiscalía (nueva redacción), la Ley de Órganos de Orden Público, la Ley de Tribunales, la Ley de Lucha contra la Corrupción, la Ley de Cumplimiento de la Sanción de Arresto Administrativo, la Ley del Consejo Supremo de la Magistratura y los instrumentos aprobados por el Presidente con objeto de reforzar las garantías jurídicas y sociales de la administración de justicia y el estatus social de los jueces.

42. Con miras a concretar los mecanismos existentes para hacer efectivos los derechos y libertades de los ciudadanos, en 2017 se reformó la Ley de Ciudadanía y se aprobaron, entre otros, el Decreto Presidencial por el que se modifica el Procedimiento de Examen de las Cuestiones relativas a la Nacionalidad, el Decreto Presidencial de Medidas Sustanciales para Mejorar el Procedimiento de Salida de los Ciudadanos de la República de Uzbekistán, el Decreto Presidencial por el que se aprueba el Procedimiento para la Concesión de Asilo Político en la República de Uzbekistán y el Decreto Presidencial de Medidas para Seguir Mejorando las Relaciones Interétnicas y los Lazos de Amistad con los Países Extranjeros.

43. A fin de reforzar la coordinación entre los ministerios y departamentos y las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la protección de los derechos humanos se han establecido los siguientes mecanismos de coordinación interinstitucional:

* La Comisión de Asuntos de Menores, que depende del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán, y sus comisiones regionales
* La Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas y sus comisiones regionales

44. En la Constitución y demás leyes de la República de Uzbekistán se consagra el principio de la primacía de las normas del derecho internacional, según el cual, si la legislación nacional es contraria a las normas internacionales, priman las normas de los tratados internacionales.

45. Las disposiciones del Pacto se incluyen en la Resolución del Pleno del Tribunal Supremo sobre las Sentencias Judiciales, de 23 de mayo de 2014. De conformidad con el artículo 21, párrafo 3, de la Ley de Tribunales, las opiniones del Pleno del Tribunal Supremo sobre la aplicación de la legislación son vinculantes para los tribunales, otros órganos, las empresas, las instituciones, las organizaciones y los funcionarios que apliquen los instrumentos legislativos sobre los que se hayan formulado dichas opiniones.

46. A fin de sensibilizar a los funcionarios y órganos estatales sobre el Pacto, se han adoptado las medidas necesarias para que estos conozcan mejor su contenido, incluidas sesiones de formación complementaria, talleres, conferencias y mesas redondas para jueces, abogados, cadetes y agentes del orden.

47. Las disposiciones de los tratados internacionales figuran en los planes de estudios de la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia, el Centro de Formación Continua de Juristas del Ministerio de Justicia, las Academias del Ministerio del Interior y de la Fiscalía General, la Universidad Jurídica Estatal de Taskent y la Universidad de Economía Mundial.

| *Establecimiento educativo* | *Nombre de los cursos y asignaturas* |
| --- | --- |
|  |  |
| Academia de Administración Pública | Fundamentos Jurídicos de la Administración Pública EstatalDerecho y Proceso ElectoralesFundamentos del Derecho Internacional |
| Centro de Formación Continua de Juristas del Ministerio de Justicia | Particularidades de la Participación de los Abogados en el Examen de Asuntos Civiles y Económicos por los TribunalesPapel de los Servicios Jurídicos en el Respeto de la Legislación relativa a los Derechos Laborales de los CiudadanosEsencia y Contenido de la Ley de la República de Uzbekistán de Comunicaciones de Personas Físicas y JurídicasMecanismos Nacionales e Internacionales de Protección de los Derechos HumanosNormas Internacionales de Administración de Justicia y Legislación de la República de Uzbekistán |
|  | Derechos del Niño: Normas Internacionales y Legislación NacionalTipificación y Enjuiciamiento de Delitos contra la VidaPapel e Importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en el Sistema de Normas del Derecho Internacional para la Administración de Justicia |
| Academia de la Fiscalía General | (La capacitación se imparte en los módulos sobre prevención del delito, criminología y derecho penal.) |
| Universidad Jurídica Estatal de Taskent | Derecho Internacional de los Derechos HumanosDerecho Internacional del TrabajoDerechos del Niño |
| Universidad de Economía Mundial | Derechos HumanosDerecho Internacional de los Derechos Humanos |

 Párrafo 5 de las observaciones finales

 Artículo 2 del Pacto

48. Con arreglo a las modificaciones introducidas en 2017 en la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, el apoyo material y de otra índole a las actividades del Defensor corre a cargo del presupuesto estatal, en el que se consigna una partida aparte a tal efecto.

49. La Ley aprobada tiene por objeto armonizar las actividades del Defensor de los Derechos Humanos con los Principios de París y llevar a la práctica las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas para mejorar la protección de los derechos humanos. La Ley otorga al Defensor competencias y medios adicionales para proteger las libertades y los derechos, entre ellos:

* El derecho del Defensor a recurrir al Tribunal Constitucional, a presentar demandas y peticiones ante los tribunales en interés de los solicitantes y a dirigirse a las Cámaras del Oliy Majlis para tratar diversas cuestiones relativas a la protección de las libertades y los derechos humanos, así como a enviar propuestas a sus comités para que examinen las comunicaciones de los representantes de los órganos de los poderes y la administración del Estado.
* El derecho a remitir a los directores de los órganos estatales y otras organizaciones órdenes de subsanación del incumplimiento de la legislación relativa a las libertades y los derechos humanos y los factores y condiciones que lo propicien.
* El derecho a agruparse con las autoridades competentes para solicitar el enjuiciamiento de personas cuyas acciones hayan vulnerado las libertades y los derechos humanos.
* El derecho a acceder sin restricciones a los lugares de privación de libertad con el fin de evaluar las condiciones de reclusión y mantener entrevistas confidenciales con las personas allí recluidas.
* La mejora del estatus de los representantes regionales del Defensor de los Derechos Humanos.
* La ampliación de los ámbitos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las instituciones que se dedican a la protección de los derechos humanos en otros países.

50. Con el fin de desarrollar estos instrumentos legislativos, en diciembre de 2017, mediante la Resolución Conjunta de los Consejos de la Cámara Legislativa y el Senado de Medidas para Seguir Mejorando los Fundamentos Organizativos y Jurídicos de la Labor del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, se aprobaron los siguientes instrumentos:

* El Reglamento de la Comisión de Supervisión de los Derechos y las Libertades Constitucionales Adscrita a la Defensoría de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, en el que se definen las principales funciones, derechos y obligaciones de la Comisión, así como el procedimiento para designar a sus miembros, y se establecen garantías para la salvaguardia de los derechos de estos últimos.
* El Reglamento del Representante del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis en la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent, que regula el procedimiento de designación, las funciones, los derechos y obligaciones y las salvaguardias de la labor de los representantes regionales del Defensor, así como su colaboración con las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil.

51. En el marco de las medidas adoptadas por el Defensor de los Derechos Humanos para aplicar la legislación relativa a los derechos humanos:

* Se ha creado la Ventanilla Virtual en www.ombudsman.uz y se ha habilitado una línea telefónica directa para recibir comunicaciones orales y prestar asesoramiento jurídico a los ciudadanos, y se organizan periódicamente entrevistas personales y visitas a particulares.
* Se garantiza la participación en la labor de los órganos interinstitucionales encargados de la lucha contra la corrupción y la trata de personas, la evaluación del respeto de las libertades y los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden y otros órganos y la mejora del sistema de apoyo estatal a las personas con discapacidad; así como de la comisión parlamentaria de salvaguarda de los derechos laborales de los ciudadanos.
* Se organizan con carácter periódico campañas de supervisión del respeto de los derechos y libertades de las personas recluidas en instalaciones de prisión preventiva de las fuerzas del orden, y con arreglo al calendario aprobado se llevan a cabo actividades de vigilancia y evaluación, en colaboración con los comités de las Cámaras del Oliy Majlis, para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

52. A fin de aplicar la recomendación del Comité de Derechos Humanos relativa a la acreditación, en octubre de 2018 está prevista una visita de los expertos de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) para que evalúen la labor del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis.

53. En 2017 se ha creado una nueva institución nacional de derechos humanos, el Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios, que depende del Presidente de la República de Uzbekistán y contribuirá a la introducción de nuevas plataformas eficaces para el diálogo entre las entidades empresariales y los órganos estatales y al establecimiento de garantías adicionales de protección estatal de los derechos e intereses legítimos de las entidades empresariales.

 Párrafo 6 de las observaciones finales

 Artículos 2 y 26 del Pacto

54. En la parte III del documento básico común de Uzbekistán (HRI/CORE/UZB/2017) figura información sobre el marco jurídico e institucional de la no discriminación y la igualdad.

55. Como Estado democrático de derecho, Uzbekistán ha ratificado una serie de convenciones, las ha incorporado a su legislación —garantizando así una protección igual y efectiva a todas las personas frente a cualquier tipo de discriminación— y vela por su aplicación.

56. Actualmente, 1.388 mujeres ocupan puestos de liderazgo en el sector público y en organizaciones civiles. De ellas, 45 trabajan en ministerios y departamentos, 39 en la Oficina del Presidente, el Senado y la Cámara Legislativa del Oliy Majlis y el Consejo de Ministros, 22 en organizaciones civiles, 207 en la administración local y 1.075 en consejos locales de diputados del pueblo. En la actualidad, 17 miembros del Senado son mujeres (el 20 % del total).

57. Se han adoptado medidas sistemáticas para reforzar las garantías de protección de los derechos de la mujer: se han introducido el artículo 1251 del Código Penal y el artículo 473 del Código de Responsabilidad Administrativa, en los que está tipificada la vulneración de la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio.

58. Se presta especial atención a la salvaguarda de los derechos laborales de las mujeres: en el artículo 68 del Código de Trabajo se han reforzado las garantías relativas al empleo de los progenitores de familias monoparentales y numerosas con hijos menores de 14 años y niños con discapacidad, así como de los egresados de los institutos profesionales y los centros de enseñanza superior, entre ellos las niñas, y las víctimas de la trata de personas, en particular las mujeres. En el artículo 84 del Código de Trabajo se exime del período de prueba, cuando se incorporen a un puesto de trabajo, a las mujeres embarazadas, las mujeres con hijos menores de 3 años y a los egresados de los institutos profesionales, los liceos y los centros de enseñanza superior. La Resolución del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2017 establece el procedimiento de coordinación entre los órganos de administración autónoma de los ciudadanos y la Unión de la Juventud, el Comité de Mujeres y los órganos de trabajo y empleo de la población, la juventud y las mujeres.

59. El Código de Responsabilidad Administrativa incluye disposiciones que sancionan a los progenitores o las personas *in loco parentis* que impidan que los niños o las niñas cursen estudios de enseñanza general obligatoria y secundaria especializada profesional. Los órganos de administración autónoma de los ciudadanos han establecido las comisiones de trabajo con mujeres y las comisiones de vigilancia pública; y 8.700 asesores prestan asistencia jurídica, psicológica y de otro tipo a las mujeres y les ayudan a encontrar empleo.

60. El derecho de familia establece un procedimiento para la división de los bienes en caso de divorcio que garantiza los derechos de ambos cónyuges. Los dos disfrutan de los mismos derechos sobre el patrimonio común, aunque uno de ellos se haya ocupado de las tareas domésticas o del cuidado de los hijos o por cualquier otra razón justificada no haya percibido un salario u otros ingresos a su nombre.

61. De conformidad con la Ley de Pensiones Públicas, se establecen condiciones ventajosas para las personas que no hayan trabajado el número de años estipulado y pertenezcan a determinadas categorías de ciudadanos, independientemente de la edad de jubilación, con una reducción de la edad general de 10 y 5 años. A la hora de reconocer estas condiciones a los ciudadanos, a las mujeres se les otorgan ciertas concesiones en el cálculo de los años trabajados. Por ejemplo, en lo que respecta a la pensión por años de servicio, a las mujeres se les exigen 5 años trabajados menos que a los hombres; a las mujeres que trabajan a tiempo completo en lugares subterráneos o con unas condiciones laborales especialmente perjudiciales o difíciles se les exige la mitad de años trabajados que a los hombres; etc.

62. En el cómputo de los años de servicio de las mujeres se cuenta el tiempo que hayan pasado cuidando de un hijo menor de 3 años a cargo, con un máximo de 3 años en total.

63. Por resolución gubernamental se aprobó el nuevo Reglamento sobre las Funciones del Vice Primer Ministro de la República de Uzbekistán y Presidente del Comité de Mujeres de Uzbekistán, a quien se ha encomendado la responsabilidad de velar por la protección de los derechos e intereses de la mujer y mejorar su participación social, política y jurídica.

64. A fin de intensificar la labor del Comité de Mujeres de Uzbekistán y mejorar sustancialmente sus actividades en la esfera del apoyo a la mujer y el fortalecimiento de la institución de la familia, el 2 de febrero de 2018 se aprobó el Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Labor de Apoyo a la Mujer y el Fortalecimiento de la Institución de la Familia. En el Decreto se establece que las prioridades de la labor del Comité de Mujeres de Uzbekistán son las siguientes:

* Detectar a tiempo los problemas que afectan a las mujeres, elaborar una lista de personas que necesitan ayuda y cuya situación social es precaria, incluidas las personas con discapacidad, y prestarles asistencia social, jurídica, psicológica y económica.
* Prestar apoyo específico en la búsqueda de empleo, la mejora de las condiciones laborales y el fomento de la iniciativa empresarial familiar y privada y la artesanía entre el mayor número de mujeres posible, sobre todo entre las jóvenes de las zonas rurales.
* Colaborar estrechamente con los órganos estatales y las organizaciones de la sociedad civil en la prevención temprana de la delincuencia entre las mujeres, en particular realizando una labor individual con las mujeres con tendencias delictivas, y adoptar medidas de rehabilitación y adaptación social para las mujeres que salen de los centros penitenciarios.

65. Con el fin de llevar a cabo investigaciones sólidas, aplicadas e innovadoras en el ámbito de los valores y tradiciones familiares, a partir del Centro Nacional Científico-Práctico Oila se creó, bajo la dependencia del Consejo de Ministros, el Centro Oila de Investigaciones Científico-Prácticas, así como sus filiales regionales. El Centro tiene por principal objeto dar amplia difusión al lema “Familia sana para una sociedad sana” y al principio constitucional “La familia está bajo la protección de la sociedad y del Estado” e implantarlos en la sociedad.

66. Se ha establecido el Fondo Público de Apoyo a la Mujer y la Familia, cuyas principales funciones consisten en prestar asistencia económica a las mujeres y familias en situaciones sociales precarias y a las mujeres con discapacidad, así como asesoramiento para poner en marcha las iniciativas empresariales de las mujeres.

67. Se está mejorando el sistema de recopilación, análisis y síntesis de datos estadísticos relacionados con el género para llevar un seguimiento de los avances realizados en la esfera de la igualdad de género con arreglo a 176 indicadores en ámbitos como la demografía, la salud, la educación, el empleo, la protección social, la vida pública y política y el emprendimiento, entre otros.

 Párrafo 7 de las observaciones finales

 Artículos 2, 7, 17 y 26 del Pacto

68. Todos los nacionales uzbekos pueden ejercer todos los derechos universales establecidos en los instrumentos internacionales y en la legislación nacional.

69. La despenalización de la disposición que figura en el artículo 120 del Código Penal es contraria a las tradiciones de la población multiétnica de Uzbekistán, los valores de la familia y las costumbres nacionales que se han ido desarrollando a lo largo de milenios, y generaría un amplio rechazo por parte de la población.

70. La mayor parte de la sociedad uzbeka considera que la familia tradicional es una institución natural y fundamental.

71. Con miras a adoptar medidas integrales para mejorar la institución de la familia y asegurar la participación activa y la estrecha cooperación de los órganos estatales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en ese proceso, y de conformidad con el Decreto Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Labor de Apoyo a la Mujer y el Fortalecimiento de la Institución de la Familia, de 2 de febrero de 2018, se aprobó el Marco de Fortalecimiento de la Institución de la Familia en la República de Uzbekistán, que tiene cinco objetivos principales:

* Mejorar el marco jurídico e institucional para el fortalecimiento de la institución de la familia y reforzar la cohesión social
* Llevar a cabo investigaciones sólidas, aplicadas e innovadoras sobre el fortalecimiento y el desarrollo de la familia moderna
* Estimular el desarrollo demográfico y fomentar el bienestar de la familia
* Promover el potencial educativo y formador de la familia, preservar los valores familiares tradicionales en la sociedad y mejorar el clima espiritual y moral en las familias
* Crear un sistema eficaz de asistencia efectiva y sistemática a las familias, tanto en forma de asesoramiento como en términos prácticos

 Párrafo 8 de las observaciones finales

 Artículos 2, 3, 23, 24 y 26 del Pacto

72. El Comité de Mujeres llevó a cabo un análisis jurídico adicional del proyecto de ley de garantías de la igualdad de derechos y oportunidades para los hombres y las mujeres, en el que se definen los principales objetivos de la política estatal destinada a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y que tiene por objeto ofrecer más oportunidades tanto a los hombres como a las mujeres para ejercer todos sus derechos y libertades. En la actualidad, el proyecto de ley está siendo sometido a un proceso de consulta con los ministerios y departamentos competentes.

73. En Uzbekistán se ha elaborado un conjunto equilibrado de instrumentos legislativos en materia de género para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad, lo que ha permitido que, en el ámbito económico, la tasa de ocupación de las mujeres y los hombres en Uzbekistán se sitúe en el 44 % y el 56 %, respectivamente. A este respecto, la proporción de mujeres empleadas en el sector de la educación asciende al 40,3 %; en la salud, al 37,7 %; en la cultura y las artes; al 28,4 %; y en la ciencia y los servicios científicos, al 26,4 %; y ha aumentado considerablemente en las pequeñas empresas y el sector privado.

74. En los altos cargos públicos de los órganos del poder ejecutivo, la proporción de mujeres es del 16 %. En 167 administraciones de distrito y 26 administraciones municipales, las mujeres ocupan el cargo de gobernador *(jokim)* adjunto. La proporción total de mujeres en las autoridades locales es del 17,1 %.

75. En las elecciones de 2014, el 16 % de los diputados elegidos para la Cámara Legislativa (24) y el 17 % para el Senado eran mujeres, y el porcentaje de mujeres en los partidos políticos se sitúa entre el 30 % y el 50 %.

76. En el Ministerio de Justicia trabajan 3.294 mujeres, de las cuales 180 ocupan cargos directivos, 94 trabajan en los órganos del poder judicial y 856 son funcionarias; y el 27 % de la plantilla de la secretaría del Defensor de los Derechos Humanos son mujeres.

77. La proporción de mujeres en la población ocupada está aumentando constantemente y actualmente se sitúa en el 45,5 %. Alrededor de 170.000 mujeres trabajan en el sector empresarial, el 34 % de las personas que dirigen entidades privadas son mujeres y anualmente se generan unos 500.000 puestos de trabajo para mujeres gracias al fomento de la iniciativa empresarial, la agricultura a pequeña escala y el trabajo en el propio domicilio.

78. En el Colegio de Abogados y sus órganos regionales trabajan 52 mujeres, de las cuales dos ocupan cargos directivos.

79. El 48,6 % de los miembros de los sindicatos que integran la Federación de Sindicatos de Uzbekistán son mujeres, de las cuales el 41 % son presidentas de organizaciones sindicales de base; el 14 %, de comités sindicales mixtos, el 23,2 %, de consejos sindicales municipales y de distrito; el 7,1%, de sindicatos sectoriales; y otro 7,1 %, de organizaciones sindicales mixtas regionales. El 32 % del personal de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán son mujeres; y de los 12 jefes de departamento de la Federación, el 33 % son mujeres.

80. En la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro de Uzbekistán hay ocho mujeres que ocupan cargos directivos, y el 46 % de las organizaciones no gubernamentales (ONG) están dirigidas por mujeres.

81. El Centro Oila de Investigaciones Científico-Prácticas ha elaborado y presentado propuestas para modificar el Código de Familia con miras a elevar de 17 a 18 años la edad mínima para que las mujeres puedan contraer matrimonio y a endurecer las sanciones administrativas y penales por contraer matrimonio con una persona que no haya cumplido dicha edad mínima (art. 47-3 del Código de Responsabilidad Administrativa y art. 125-1 del Código Penal).

82. Se ha propuesto que en el Reglamento de las Asambleas de Ciudadanos se introduzcan disposiciones que obliguen a sus presidentes a notificar los casos de poligamia de que tengan conocimiento a fin de enjuiciar penalmente a los responsables. En el mecanismo de aplicación se propone que se prevea la posibilidad de imponer una sanción administrativa a los presidentes de asambleas de ciudadanos que no denuncien la comisión de un delito. Estos proyectos de modificación de diversos instrumentos jurídicos y normativos se someterán a la consideración del Gobierno.

83. El 12 de junio de 2018 se aprobó la Resolución Presidencial de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Registro Civil, que prevé la eliminación, a partir del 1 de julio de 2018, de las tasas estatales por la notarización de los contratos de matrimonio y los acuerdos de pensión alimenticia, así como por el examen judicial de las solicitudes de reconocimiento o determinación de la filiación paterna, la filiación materna y la fecha y hora del nacimiento.

84. Uno de los aspectos importantes de la Resolución es que se establecerán comisiones regionales para detectar casos de nacimientos, muertes, matrimonios y divorcios no inscritos en el registro y para proceder a su inscripción en las oficinas del Registro Civil dirigidas por los gobernadores del distrito o el municipio correspondiente.

85. El Comité de Mujeres de Uzbekistán, en colaboración con el Ministerio del Interior, ha aprobado un programa de medidas para que se enjuicie a las personas que no respeten la edad mínima para contraer matrimonio o la obligatoriedad de la escolarización en la enseñanza secundaria técnica o profesional, especialmente en el caso de las niñas. Se está ejecutando un plan con los medios de comunicación para dar cobertura en la prensa escrita, la televisión y la radio a temas como el fortalecimiento y la preservación de la familia y la prevención del divorcio, la violencia doméstica y otros fenómenos negativos.

86. El Comité de Mujeres, en colaboración con los ministerios y departamentos competentes, organiza periódicamente actividades en las que participan estudiantes de centros de estudios superiores, liceos académicos y escuelas de formación profesional para sensibilizar a los jóvenes sobre cuestiones relacionadas con un estilo de vida saludable, la salud reproductiva, la importancia de los reconocimientos médicos prenupciales obligatorios, el nacimiento y la crianza de niños sanos y la prevención de los embarazos precoces y los nacimientos prematuros, así como para seguir concienciando a los jóvenes de la importancia de que traten de formar una familia sana y feliz y de llevar un estilo de vida saludable.

87. El Comité de Mujeres organiza encuentros temáticos sobre la prevención de los matrimonios precoces y la necesidad de los reconocimientos médicos prenupciales, la importancia de los contratos matrimoniales y las salvaguardias jurídicas de los matrimonios inscritos en el registro.

88. En los planes de estudios de las Academias del Ministerio del Interior y la Fiscalía General y el Centro de Formación Continua de Juristas del Ministerio de Justicia se incluyen cuestiones relativas al marco jurídico de la igualdad de género y su mejora y a la problemática de la tipificación de los delitos contra la libertad sexual.

89. Además, los agentes del orden, los funcionarios judiciales y los magistrados asisten a diversos cursos de formación, talleres, simposios y conferencias sobre el tema, organizados tanto por órganos estatales como por organizaciones civiles e internacionales.

90. En 2017 se examinaron 26 casos de vulneración de la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio (art. 473 del Código de Responsabilidad Administrativa) incoados contra 48 personas. En 2017 se examinaron 33 casos de poligamia (art. 126 del Código Penal) incoados contra 34 personas. Asimismo, en 2018 se examinaron 2 casos en los que estaban implicadas 2 personas (véase el anexo del informe).

 Párrafo 9 de las observaciones finales

 Artículos 2, 3, 7 y 26 del Pacto

91. En la Resolución Presidencial de Medidas para Mejorar el Sistema de Rehabilitación y Adaptación Social de las Víctimas de Violencia Doméstica y la Prevención de Dicha Violencia, de 2 de julio de 2018, se aprobó el Programa de Medidas Prácticas homónimo, en el marco del cual se prevé elaborar un proyecto de ley de prevención de la violencia doméstica. El Programa prevé también que se lleve a cabo una labor de prevención de las situaciones de conflicto, la violencia doméstica y los comportamientos suicidas. En una sección aparte se incluyen medidas para mejorar el sistema de capacitación del personal, el apoyo metodológico y la labor de concienciación. De conformidad con la Resolución, la Fiscalía General debe supervisar estrictamente que se respete la legislación en la esfera familiar y doméstica y que se enjuicien de forma efectiva todos y cada uno de los casos de violencia intrafamiliar y doméstica y de injerencia en la vida privada. A la Fiscalía General, así como al Tribunal Supremo y al Ministerio del Interior, se les ha encomendado que adopten medidas para garantizar a las víctimas de la violencia intrafamiliar y doméstica un acceso incondicional y sin trabas a la justicia y a una protección integral. Se capacitará a los agentes del orden para actuar con eficacia ante situaciones de conflicto y casos de violencia intrafamiliar y doméstica. El documento impone al Ministerio de Salud la obligación de velar por que las fuerzas del orden y las dependencias regionales del Comité de Mujeres y del Centro Oila sean informadas inmediatamente de todos los casos de violencia contra miembros de familias pertenecientes al “grupo de riesgo”.

92. En los últimos años, la legislación penal ha sido objeto de numerosos cambios, y los delitos contra la familia y los menores se han recopilado en el capítulo V del Código Penal (Delitos contra la familia, la juventud y la moral), según el cual el objeto jurídico de los delitos contra la familia son las relaciones sociales específicas que garantizan un desarrollo moral, mental y físico normal de los adolescentes, establecidas, garantizadas y protegidas por la legislación nacional.

93. El artículo 121 del Código Penal (Coerción sobre una mujer para mantener relaciones sexuales) se modificó para añadir una pena restrictiva de la libertad por un período de entre 3 y 5 años. El Código Penal incluye los artículos 1301 (Fabricación, importación, distribución, publicidad y exhibición de productos que promueven el culto a la violencia o la crueldad), 133 (Extracción de órganos o tejidos humanos), 138 (Privación de libertad ilegal y forzada) y 234 (Detención o prisión preventiva ilegales).

94. La legislación penal vigente sanciona en términos generales la violación de la propia esposa. Por ejemplo, en el artículo 118 del Código Penal, la violación, es decir, el hecho de mantener relaciones sexuales con violencia o amenazas o aprovechándose de la indefensión de la víctima, está tipificada como delito. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 118, tercera parte, apartado b), la violación conyugal está incluida en la violación de un pariente cercano (el concepto de pariente cercano se define en la sección 8 del Código Penal).

95. En 2017 se examinaron 269 casos y 324 personas fueron enjuiciadas por violación en aplicación del artículo 118 del Código Penal, y en el primer trimestre de 2018 se examinaron 51 casos y 62 personas fueron enjuiciadas en aplicación de ese mismo artículo.

96. En 2017 se examinaron 23 casos de mujeres que habían sido coaccionadas para contraer matrimonio o a las que se les había impedido contraerlo (art. 136 del Código Penal), incoados contra 46 personas, 18 de las cuales fueron enjuiciadas. Asimismo, en el primer trimestre de 2018 se examinaron 2 casos incoados contra 6 personas, que quedaron eximidas de responsabilidad penal por reconciliación (véase el anexo).

97. El 6 de julio de 2017, la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Delincuencia y Prevención del Delito aprobó el Conjunto de Medidas de Prevención de la Violencia Doméstica (2017-2018), en el que se prevén actividades para estudiar las causas y condiciones que contribuyen a la violencia doméstica, así como prevenir y erradicar este fenómeno. Todas las denuncias presentadas en relación con cualquier forma de violencia doméstica son registradas y examinadas por las fuerzas del orden según el procedimiento establecido. Si, como consecuencia de un acto de violencia doméstica, una persona sufre lesiones corporales leves sin secuelas para su salud, se tramita la documentación necesaria para iniciar actuaciones administrativas contra el autor en virtud del artículo 52 del Código de Responsabilidad Administrativa, que a su vez es remitida al tribunal pertinente según el procedimiento establecido por la ley.

98. Con el fin de determinar y eliminar las causas y las condiciones que propician la comisión de delitos violentos se han elaborado unas directrices para la investigación de los atentados contra la vida y la salud de las personas y los delitos cometidos por personas que figuran en el registro preventivo de las fuerzas del orden. Los jefes de las dependencias de las fuerzas del orden informan periódicamente a la población sobre su labor en esta esfera. Con la ayuda de los medios de comunicación se busca a los delincuentes que han cometido delitos violentos graves y se formulan recomendaciones específicas para las mujeres sobre cómo actuar en situaciones extremas para evitar ser objeto de actos violentos.

99. En junio de 2018 se aprobó el Marco para el Fortalecimiento de la Institución de la Familia, en el que se prevé la creación de centros de adaptación social para mujeres (centros de crisis) en cada región, que prestan a las mujeres víctimas de violencia un conjunto integral de servicios psicológicos, sociales, jurídicos y de rehabilitación. Actualmente hay centros de este tipo en funcionamiento en muchas regiones. En el marco de la reforma de la legislación penal y procesal penal se ha planteado la idea de establecer un mecanismo y un procedimiento para prestar a las víctimas de violencia asistencia jurídica gratuita a cargo del Estado.

100. El 2 de julio de 2018 se aprobó la Resolución Presidencial de Medidas para Mejorar el Sistema de Rehabilitación y Adaptación Social de las Víctimas de Violencia Doméstica y la Prevención de Dicha Violencia, que prevé la creación de un centro nacional de rehabilitación y adaptación de las víctimas de violencia y de prevención del suicidio. Los centros de rehabilitación regionales se irán habilitando gradualmente en las instalaciones locales respectivas del Comité de Mujeres de Uzbekistán.

101. Las cuestiones relacionadas con la efectividad de los derechos de la mujer, incluida la labor de combatir la violencia contra las mujeres y los niños, se incluyen en varias asignaturas que se estudian en el Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos y otros departamentos de la Academia del Ministerio del Interior, así como en los planes de estudios del Centro de Formación Continua de Juristas del Ministerio de Justicia y de la Academia de la Fiscalía General, para jueces que conocen de asuntos penales y civiles y abogados y para el personal de los órganos de la fiscalía, respectivamente.

102. En el marco de la formación continua del personal de los servicios de prevención y de las fuerzas del orden se imparten cursos sobre el análisis de los instrumentos internacionales de prevención de las diversas formas de discriminación contra la mujer y de la violencia contra la mujer. En el boletín del Ministerio del Interior, *Na postu* (“En el puesto”), se publican periódicamente los números de teléfono del Ministerio del Interior y los distintos servicios de sus departamentos locales, a los que los ciudadanos pueden llamar si tienen preguntas relacionadas con la violencia doméstica y la protección de los derechos de las víctimas de violencia. Con el fin de informar a la población en general sobre los resultados de la labor realizada en relación con las cuestiones mencionadas, se están aprovechando activamente las oportunidades que brindan los medios de comunicación, incluidos la televisión, la radio y la prensa escrita, como los programas de televisión *El centro de noticias del Ministerio del Interior informa* y *En la ola 02* y diversas publicaciones del Ministerio —el boletín *Na postu* y la revista *Schit*—, entre otros.

103. En 2017, el personal de los servicios preventivos de las fuerzas del orden organizó 37.958 encuentros, charlas y conferencias (33.219 en 2016) sobre temas jurídicos y cuestiones relacionadas con la prevención de la delincuencia entre los menores y los jóvenes, la protección de sus derechos e intereses legítimos y los derechos humanos, entre ellos 9.859 (7.733 en 2016) con la población de las unidades de administración autónoma *(majallia)* y a domicilio, 279 (249 en 2016) con alumnos de centros de estudios superiores, 8.467 (6.800 en 2016) con estudiantes de liceos académicos y escuelas de formación profesional y 19.353 (18.437 en 2016) con alumnos escolares.

104. La Academia del Ministerio del Interior organiza periódicamente conferencias, mesas redondas, talleres de formación y reuniones temáticas para cadetes, oyentes y personal permanente sobre temas relacionados con la protección de los derechos de la mujer, como los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los derechos de la mujer y el niño, la labor de las fuerzas del orden destinada a combatir y prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, el mecanismo de las fuerzas del orden de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños en la familia, los instrumentos internacionales y la legislación nacional para prevenir los actos delictivos contra las mujeres y los niños, las particularidades del respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por parte de las fuerzas del orden y las particularidades de la investigación de casos de violencia contra la mujer por los instructores de los órganos de orden público.

105. En el marco de la labor de educación jurídica llevada a cabo por el cuerpo docente de la Academia del Ministerio del Interior con los comités de los órganos de administración autónoma y los centros educativos de la ciudad de Taskent, también se han realizado actividades de sensibilización sobre la prevención de la violencia doméstica, el papel de la comisión de conciliación en la prevención de los matrimonios precoces y la labor de los inspectores encargados de la prevención de la violencia doméstica, entre otros temas.

106. En el marco de la Academia desempeña sus actividades el Comité de la Mujer, que tiene por objeto aplicar las disposiciones relativas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y lograr la igualdad de género a través de diversas actividades, como presentaciones, conferencias, talleres de formación, mesas redondas, encuestas de opinión y evaluaciones psicológicas; en el período que abarca el informe se organizaron más de 50 actividades, en las que participaron en total 1.194 mujeres. En los encuentros se trataron cuestiones relacionadas con la prevención de la violencia doméstica e intrafamiliar.

107. La Academia de la Fiscalía General imparte clases sobre la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Además, la revista *Academia Ajborotnomasi* publica artículos sobre la prevención y erradicación de la violencia.

108. Los profesores de la Universidad Jurídica Estatal de Taskent llevan a cabo actividades de sensibilización y editan publicaciones dirigidas a la población sobre la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como sobre la preservación de la familia, la prevención de los casos de divorcio, cuestiones relacionadas con el matrimonio según la *sharía*, etc.

109. En el primer semestre de 2017, el Comité de Mujeres y la Fundación Majallia evitaron unos 12.000 divorcios y resolvieron problemas relacionados con el pago de pensiones alimenticias a 10.000 ciudadanos. Se prestó asistencia social y psicológica a 978 familias con problemas, a 846 mujeres cuyos maridos se habían marchado al extranjero y a 995 familias en crisis debido a diversas enfermedades.

110. En cada región, distrito o ciudad y unidad de administración autónoma se han creado grupos integrales para estudiar la situación socioeconómica, espiritual y moral de las familias. Por ejemplo, el 60 % de los problemas identificados en el seno de las familias se han resuelto a nivel de la unidad de administración autónoma, y el 40 % restante ha sido transferido a los gobernadores distritales y regionales e incluido en los programas de desarrollo regional. Hasta la fecha, el Consejo de Ministros ha recibido 193 programas de desarrollo distritales y municipales, que han sido elaborados teniendo en cuenta las necesidades y los deseos de la población.

111. Durante 2016, el Comité de Mujeres, en colaboración con diversos órganos estatales y organizaciones civiles, llevó a cabo numerosas actividades, de las cuales 91.461 tenían por objeto mejorar la cultura jurídica de la población; 70.982, trabajar con familias disfuncionales; y 44.512, prevenir la delincuencia, la trata de personas y la migración ilegal.

112. Se han empezado a publicar con carácter periódico recopilaciones estadísticas tituladas “Mujeres y hombres en Uzbekistán”; asimismo, a fin de mejorar los mecanismos de difusión de información sobre los derechos de la mujer, el Comité Estatal de Estadística, en colaboración con el Comité de Mujeres, ha habilitado el sitio web oficial gender.stat.uz, que contiene datos con perspectiva de género sobre ámbitos como la sanidad, la educación, el empleo y la protección social, y ha establecido un sistema de capacitación para los representantes de los órganos estatales y las ONG sobre la recopilación y el análisis de datos estadísticos de género con la participación de expertos internacionales.

113. El Comité de Mujeres y el Centro Oila de Investigaciones Científico-Prácticas llevan a cabo una labor de sensibilización a través de los medios de comunicación, las redes sociales, la televisión y la radio y editan folletos sobre la prevención de la violencia contra la mujer.

114. En diversas regiones del país desarrollan su actividad, en calidad de ONG, 9 Centros de Apoyo Social y Jurídico a la Mujer y 170 Centros de Orientación para Mujeres, que prestan asistencia social, psicológica y jurídica de forma voluntaria y ayudan a encontrar empleo a las mujeres que se encuentran en una situación precaria. En 2016, 6.685 mujeres en situación de crisis recurrieron a estos centros tanto en persona como a través del servicio de asistencia telefónica. De esas mujeres se prestó asesoramiento jurídico gratuito a 1.439, asistencia psicológica a 467 y ayuda económica a 197; se encontró empleo para 128 mujeres; se brindó la posibilidad de adquirir diversas competencias profesionales a 258  de ellas; se ayudó a 143 mujeres con los documentos que debían presentar a los tribunales; se ofreció apoyo jurídico en el marco de actuaciones judiciales a 72 de ellas; y se proporcionó alojamiento temporal a 168 mujeres.

 Párrafo 10 de las observaciones finales

 Artículos 2 y 6 del Pacto

115. Los acontecimientos ocurridos en Andizhán en mayo de 2005 estuvieron relacionados con unos atentados terroristas que causaron pérdidas humanas, así como importantes daños materiales a bienes de los ciudadanos y del Estado. A este respecto se incoaron varios procesos penales, durante cuya investigación se determinó que los atentados habían sido cometidos por miembros de una organización religiosa de carácter extremista denominada Akromiylar.

116. El número de víctimas de los atentados se elevó a 187, incluidos 63 civiles y 31 agentes del orden y militares que fueron asesinados a manos de los terroristas. En el marco de las medidas antiterroristas se eliminó a 89 miembros de la organización religiosa de carácter extremista Akromiylar.

117. Un total de 287 personas sufrieron daños corporales, entre ellas 91 civiles, 49 agentes del orden y 59 militares, y 76 terroristas resultaron heridos.

118. En el curso de los atentados, sus autores tomaron como rehenes a 70 personas, de las cuales 15 fueron brutalmente asesinadas.

119. Tras la conclusión del sumario, 362 personas involucradas en los atentados terroristas de Andizhán fueron llevadas ante la justicia.

120. En las audiencias públicas, la culpabilidad de todos los acusados quedó plenamente demostrada con las pruebas de la causa, y se les impusieron condenas de diferente duración.

121. La Unión Europea (UE) envió una delegación a Uzbekistán en dos ocasiones, del 11 al 16 de diciembre de 2006 y del 1 al 4 de abril de 2007, para visitar lugares relacionados con los trágicos acontecimientos, entrevistarse personalmente con los testigos y consultar los elementos de la causa y del juicio.

122. Durante esas visitas, los representantes de la Unión Europea escucharon informes sobre el resultado de la investigación de los acontecimientos ocurridos en Andizhán, incluida la proporcionalidad del uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de orden público, recibieron respuestas a sus preguntas y viajaron a la provincia de Andizhán, donde los representantes de la delegación europea visitaron los lugares en que tuvieron lugar los atentados terroristas y fueron testigos de sus consecuencias. Así pues, a raíz de las visitas, los expertos europeos llegaron a la conclusión unánime de que los sucesos de Andizhán habían sido una grave agresión terrorista contra Uzbekistán.

123. La Unión Europea envió una delegación a Uzbekistán en dos ocasiones, del 11 al 16 de diciembre de 2006 y del 1 al 4 de abril de 2007, para visitar lugares relacionados con los trágicos acontecimientos, entrevistarse personalmente con los testigos y consultar los elementos de la causa y del juicio.

124. Habida cuenta de todo lo anterior, no se considera oportuno iniciar una investigación internacional.

125. Los requisitos básicos y el procedimiento para el uso de la fuerza y de las armas de fuego están recogidos en la legislación que regula las actividades de las fuerzas de seguridad y de orden público. Por ejemplo, la Ley de Órganos de Orden Público regula claramente las condiciones para el uso de la fuerza física, medios especiales y armas de fuego. Asimismo, en los documentos internos oficiales se da una explicación más detallada a este respecto.

126. Se prohíbe el uso de armas de fuego contra mujeres, personas con discapacidad evidente y menores de edad cuando se conozca su edad o esta resulte evidente, salvo en caso de que perpetren una agresión armada, opongan resistencia armada, cometan un ataque en grupo o pongan en peligro la vida o la salud de civiles o de agentes del orden.

127. No se permite que los agentes del orden hagan uso de armas de fuego en medio de una congregación masiva de ciudadanos si su utilización puede causar víctimas accidentales.

128. La lista de los tipos de armas de fuego y municiones que pueden utilizar las fuerzas del orden se somete a la aprobación del Presidente de la República de Uzbekistán. Los agentes del orden tienen prohibido pertrecharse y hacer uso de armas de fuego y municiones que no figuren en esa lista.

 Párrafo 11 de las observaciones finales

 Artículos 4, 7, 9, 10, 14, 18 y 19 del Pacto

129. Según lo dispuesto en la Constitución, el Presidente de la República de Uzbekistán puede, en circunstancias excepcionales y en aras de la seguridad ciudadana, declarar el estado de emergencia en todo el territorio o en una zona concreta del país. Para ello, debe presentar, en un plazo de tres días, la decisión pertinente a las Cámaras del Oliy Majlis para su aprobación. Las condiciones y el procedimiento para instaurar el estado de emergencia están regulados por la legislación.

130. Entre 2015 y 2018 no se declaró ningún estado de emergencia en la República de Uzbekistán. El Presidente de la República de Uzbekistán puede, en circunstancias excepcionales (una amenaza externa real, disturbios, grandes catástrofes, desastres naturales o epidemias) y en aras de la seguridad ciudadana, declarar el estado de emergencia en todo el territorio o en una zona concreta del país; para ello, debe presentar, en un plazo de tres días, la decisión pertinente a las Cámaras del Oliy Majlis para su aprobación; las condiciones y el procedimiento para instaurar el estado de emergencia están regulados por la legislación (art. 93, párr. 19, de la Constitución de la República de Uzbekistán).

131. La Ley de Lucha contra el Terrorismo define claramente los conceptos de “terrorismo” y “actividad terrorista”, de conformidad con la legislación nacional. En el artículo 2 de la Ley se define el terrorismo como todo acto violento, la amenaza de su uso u otros actos delictivos que pongan en peligro la vida o la salud de una persona, causen la destrucción de bienes u otros objetos materiales o daños a ellos y tengan por objeto obligar al Estado, a una organización internacional o a una persona física o jurídica a cometer o abstenerse de cometer alguna acción, dificultar las relaciones internacionales, vulnerar la soberanía o la integridad territorial, socavar la seguridad del Estado, provocar conflictos armados e intimidar a la población o desestabilizar la situación social y política para alcanzar objetivos políticos, religiosos, ideológicos o de otra índole que estén tipificados como delitos en el Código Penal. De acuerdo con la Ley, por actividad terrorista se entienden la organización, planificación, preparación y ejecución de un acto terrorista; la incitación a la comisión de tal acto; la creación de una organización terrorista; el reclutamiento y el adiestramiento de terroristas y el hecho de suministrarles armas; y la prestación de apoyo financiero o logístico a terroristas.

132. El artículo 155 del Código Penal tipifica como delito el terrorismo, pero todos los principios consagrados en la parte general del Código son aplicables también a las personas sospechosas o acusadas de terrorismo.

133. A los autores de actos terroristas se les garantizan, de conformidad con los artículos 2, 6, 7, 9 y 14 del Pacto:

* La igualdad de derechos ante la ley, sin distinción por motivos relacionados con el sexo, la raza, la etnia, el idioma, la religión, el origen social, las convicciones, la situación personal o la condición social, con arreglo al artículo 5 del Código Penal.
* El derecho a la vida, ya que el artículo 155 del Código Penal no prevé la pena de muerte, que ha sido abolida en Uzbekistán.
* El derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en virtud del artículo 235 del Código Penal.
* El derecho a la seguridad personal y a la protección contra la detención y la reclusión ilegales, gracias a la introducción en Uzbekistán del principio de *habeas corpus*, previsto en los artículos 242 y 243 del Código de Procedimiento Penal, así como el derecho a que su causa sea examinada por un tribunal independiente e imparcial y a que la sentencia de dicho tribunal sea reexaminada en un procedimiento de apelación, casación o revisión de conformidad con el Código de Procedimiento Penal.

134. Pese a que el terrorismo es un delito particularmente grave, en el curso de la investigación penal, al autor de un acto terrorista se le aplican las mismas normas procesales previstas en la legislación nacional que a las personas que han cometido otros delitos.

135. Concretamente, además de los derechos mencionados en los párrafos anteriores, cabe señalar el derecho fundamental a la defensa, así como los derechos a realizar una llamada telefónica a un abogado o un pariente cercano desde el momento de la detención, a negarse a declarar y a ser informado de que sus declaraciones pueden ser utilizadas como prueba en su contra y a reunirse con un abogado en privado cuantas veces desee y sin límite de tiempo, entre otros.

136. Actualmente se están adoptando medidas concretas para proteger los derechos de las personas en el marco de operaciones antiterroristas. El 24 de mayo de 2016, por resolución del Consejo de Ministros, se aprobó el Reglamento para la Indemnización por los Daños Causados a Personas Físicas o Jurídicas o a sus Bienes como resultado de una Operación Antiterrorista, el cual prevé la indemnización de dichas personas por el costo y los daños causados a sus bienes, la prestación de atención médica gratuita en caso de lesiones y, en el supuesto de fallecimiento, la asignación de una pensión o prestación a sus familiares por pérdida del sostén de la familia. El Reglamento regula el procedimiento de examen de las solicitudes de indemnización por daños materiales.

137. El proyecto de ley de lucha contra el extremismo fue examinado por la Cámara Legislativa, aprobado por el Senado del Oliy Majlis y remitido al Presidente de la República de Uzbekistán para que lo refrendara.

 Párrafo 12 de las observaciones finales

 Artículos 2 y 6

138. En el período que abarca el informe, en Uzbekistán se han adoptado medidas para garantizar los derechos e intereses de las personas recluidas en instalaciones de prisión preventiva o instituciones penitenciarias.

139. En virtud de la Ley de 29 de marzo de 2017, se ha modificado el Código Penitenciario con miras a garantizar la protección efectiva de los derechos de los reclusos. En particular, estas personas tienen derecho a:

* Recibir información sobre el procedimiento y las condiciones del cumplimiento de las penas, así como sobre sus derechos y obligaciones.
* Presentar solicitudes, quejas y denuncias en su propio idioma o en otro idioma a la administración de la institución o al órgano encargado de la ejecución de la pena, a otros órganos estatales y a asociaciones civiles.
* Recibir una respuesta a sus sugerencias, denuncias y quejas en el idioma en que las hayan presentado, así como atención médica en régimen ambulatorio u hospitalario, en función de lo que se indique en el informe médico correspondiente.

140. En todos los centros penitenciarios se puede recibir atención médica las 24 horas del día y existe una unidad médica en la que se presta atención en régimen ambulatorio u hospitalario.

141. En caso de que corra peligro la vida de un preso, este es trasladado, con su consentimiento, a otra colonia del mismo régimen a fin de garantizar su seguridad para que siga cumpliendo condena en ella.

142. A fin de prevenir posibles acciones ilícitas contra un preso, se lo aísla de los demás. Además, todas las instituciones están equipadas con modernos equipos de videovigilancia para garantizar la seguridad de los presos.

143. Si un preso preventivo o condenado sufre lesiones corporales, el personal médico del centro procede inmediatamente a someterlo a un reconocimiento. El personal de los establecimientos médicos del sistema de salud del Estado realiza reconocimientos médicos cuando así lo decide el director del centro o el funcionario u órgano encargado de la causa por iniciativa propia o a petición del detenido o el preso preventivo o de su defensor.

144. Se ha establecido un sistema para impartir formación al personal médico sobre las normas internacionales para la identificación de víctimas de tortura. El personal médico del sistema penitenciario recibe formación continua en el Departamento de Medicina Forense del Instituto de Formación Médica Avanzada del Ministerio de Salud, en Taskent, sobre cómo detectar signos físicos y psicológicos de tortura o malos tratos.

145. Desde 2010, más de 600 miembros del personal médico del sistema penitenciario han recibido formación especializada y de capacitación profesional en el marco de programas de formación continua impartidos en el Instituto de Formación Médica Avanzada de Taskent. En el primer semestre de 2018, 30 miembros del personal médico asistieron a cursos de formación y capacitación profesional en el Instituto de Formación Médica Avanzada de Taskent sobre cómo detectar signos físicos y psicológicos de tortura o malos tratos.

146. Tasa de mortalidad de las personas recluidas en instituciones penales.

| *Año* | *Tasa de mortalidad* | *Causa de la muerte* |
| --- | --- | --- |
| *Enfermedad* | *Lesiones, accidentes y suicidios* |
| 2015 | 0,5 % | 0,48 % | 0,02 % |
| 2016 | 0,46 % | 0,45 % | 0,01 % |
| 2017 | 0,38 % | 0,36 % | 0,02 % |
| 5 primeros meses de 2018 | 0,16 % | 0,15 % | 0,01 % |

147. En caso de fallecimiento de un preso preventivo o condenado, la administración del centro informa inmediatamente a sus familiares cercanos, a su representante legal, al funcionario u órgano encargado de la causa y al fiscal.

148. Si muere un preso preventivo o condenado, se lleva a cabo una investigación preliminar, las autoridades sanitarias realizan un examen médico forense y, si se constata que se trata de un caso de muerte violenta, se incoa un proceso penal contra los autores.

149. Entre 2015 y 2018 se registraron dos casos de presos condenados fallecidos, como resultado de lo cual los órganos de la fiscalía de las instituciones penales iniciaron un proceso penal contra otros presos en aplicación del artículo 97, párrafo 1, del Código Penal.

150. Cabe señalar que en los últimos 15 años no se ha privado arbitrariamente de la vida a ninguna persona recluida en una institución penitenciaria.

 Párrafos 13 y 14 de las observaciones finales

 Artículos 2, 7 y 14 del Pacto

151. Uzbekistán sigue aplicando las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Por ejemplo, en el artículo 8 de la Ley de Órganos de Orden Público, de 16 de septiembre de 2016, se consagra la prohibición de que un funcionario de dichos órganos haga uso de la tortura, la violencia u otros tratos crueles o degradantes.

152. En la Ley de Cumplimiento de la Sanción de Arresto Administrativo, de 9 de enero de 2017, se han incluido disposiciones destinadas a prevenir y eliminar la tortura de las personas sujetas a esa sanción. Concretamente, se garantiza su seguridad personal, y el uso de la fuerza física y de medios especiales no puede contribuir a provocarles sufrimiento ni entrañar un trato cruel, inhumano o degradante. Todo caso en que se causen daños a la vida o la salud de las personas sometidas a arresto administrativo u otras personas se notifica inmediatamente al fiscal.

153. La Ley por la que se modifican algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán en relación con la adopción de medidas para reforzar las salvaguardias de los derechos y libertades de los ciudadanos en la fase de instrucción judicial, de 4 de abril de 2018, endureció las sanciones por el uso de tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes y amplía el conjunto de personas que pueden ser consideradas víctimas o responsables.

154. En el nuevo Código Penal se define la tortura como toda presión mental, psicológica, física o de otro tipo ejercida ilícitamente sobre una persona sometida a un arresto administrativo, así como sobre un sospechoso, procesado, acusado, condenado, testigo, víctima o cualquier otro participante en un proceso penal o sus familiares cercanos, mediante amenazas, golpes, palizas, malos tratos, tormentos u otros actos ilícitos cometidos por un funcionario de los órganos de orden público o de otros órganos estatales o por otras personas a instigación suya o con su conocimiento o aquiescencia, con el fin de obtener de ellos o de una tercera persona cualquier tipo de información o la confesión de un delito o de castigarlos de forma arbitraria por un acto que hayan cometido o coaccionarlos para que cometan algún acto.

155. Se han introducido nuevos criterios para la determinación de la pena (circunstancias agravantes): tortura de dos o más personas; tortura con el uso de objetos que puedan causar daño a la vida o a la salud; y tortura con el fin de falsificar o alterar pruebas.

156. En el artículo 235, primer párrafo, del Código Penal, se establece una pena de restricción o privación de la libertad por un período de entre 3 y 5 años si no concurre ninguna circunstancia agravante. Antes, la pena máxima no superaba los 3 años de privación de libertad.

157. El artículo 235, segundo párrafo, del Código Penal prevé una pena de privación de la libertad por un período de entre 5 y 7 años si no concurre ninguna circunstancia agravante. Si se han infligido lesiones corporales graves o se han producido otras consecuencias graves, la pena se eleva a entre 7 y 10 años de privación de libertad.

158. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, se ha introducido una pena adicional obligatoria consistente en privar a la persona de un derecho determinado, como, por ejemplo, del derecho a trabajar en las fuerzas del orden.

159. Además, esa Ley tipifica como delito la falsificación o alteración de pruebas o de los resultados de operaciones de investigación de actos delictivos y ha endurecido las sanciones por perjurio y falsa denuncia. Asimismo, en virtud de la Ley se añadió al Código de Procedimiento Penal el artículo 951, que establece que los elementos de hecho son inadmisibles como prueba si se han obtenido por métodos ilegales, privando a los participantes en el proceso penal de sus derechos garantizados por la legislación o restringiendo esos derechos o incumpliendo los requisitos que figuran en el Código de Procedimiento Penal.

160. Una importante novedad destinada a garantizar la legalidad y la objetividad en la obtención y consolidación de las pruebas que ha introducido el Decreto Presidencial de Medidas Adicionales de Consolidación de la Salvaguardia de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos en la Fase de Instrucción Judicial, de 30 de noviembre de 2017, es la videograbación obligatoria de las principales actuaciones procesales. Entre esas medidas se incluyen la inspección del lugar del incidente en casos de delitos graves, los registros, la verificación de las declaraciones *in situ* y la reconstrucción de los hechos.

161. En Uzbekistán se siguen adoptando activamente medidas para enjuiciar a las personas que cometen actos de tortura, en particular cuando los responsables son agentes del orden.

162. En total, en 2015 se examinaron 14 casos penales incoados en aplicación del artículo 235 del Código Penal y se condenó a 29 personas, incluidas 11 a trabajo tutelado con retención de salario, 13 a privación de libertad y 4 en aplicación de otros artículos del Código; en 2016, se examinaron 20 casos penales y se condenó a 21 personas, entre ellas 1 al pago de una multa, 3 a trabajo tutelado con retención de salario, 3 a restricción de libertad, 4 a privación de libertad y 2 a libertad condicional. En 2017 se examinaron 13  casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes incoados contra 28 personas.

163. En el primer semestre de 2018, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias recibió 123 comunicaciones (176 en 2015, 224 en 2016 y 241 en 2017) de ciudadanos relacionadas con acciones ilegítimas del personal del sistema penitenciario, de las cuales 41 guardaban relación con el uso de la tortura contra presos preventivos y condenados.

164. Entre 2015 y 2018, tres funcionarios del sistema penitenciario fueron enjuiciados en aplicación del artículo 235 del Código Penal (Uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes).

165. Entre 2015 y 2018, el Defensor de los Derechos Humanos recibió 53 denuncias de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. A raíz de su examen, se incoaron 3 causas penales, se revocaron 7 decisiones de no iniciar actuaciones penales y se enjuició a 4 agentes del orden.

166. A fin de garantizar una supervisión parlamentaria efectiva del cumplimiento de la legislación, las Cámaras del Parlamento y el Defensor de los Derechos Humanos han aprobado y están utilizando un calendario para la organización y realización de actividades de vigilancia y análisis de las medidas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para 2018. El calendario prevé, entre otras cosas, medidas conjuntas periódicas para estudiar los progresos realizados en el examen de denuncias similares, supervisar las instalaciones de prisión preventiva y de arresto administrativo y las instituciones penitenciarias y examinar las comunicaciones de los representantes del Ministerio del Interior sobre la aplicación de los tratados internacionales pertinentes en los que Uzbekistán es parte.

167. A fin de prevenir y reprimir a tiempo la violencia, la tortura y las conductas prohibidas contra los presos, en los establecimientos penitenciarios se han instalado más de 2.500 cámaras de videovigilancia (de las cuales unas 1.700 se encuentran en colonias penitenciarias y más de 880, en instalaciones de prisión preventiva).

168. Además, en 2018 se han instalado 123 cámaras de videovigilancia en las 11  instalaciones de prisión preventiva del Ministerio del Interior y en las salas de investigaciones, así como 42 cámaras con grabación de audio en 43 oficinas de instructores de las instalaciones de prisión preventiva del Ministerio del Interior. Está previsto que antes de que termine el año 2018 se instalen otras 285 cámaras de videovigilancia.

169. También se están adoptando medidas para difundir información entre la población en general sobre la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes. En lo que va de año 2018, se ha hecho referencia a este tema en los medios de comunicación en 84 ocasiones, entre ellas 37 en televisión, 7 en radio, 37 en periódicos, 5 en revistas y 5 en sitios web.

170. Según lo dispuesto en el párrafo 24 de la Resolución del Pleno del Tribunal Supremo sobre Cuestiones relativas a la Concesión de Amnistías por los Tribunales, de 22 de diciembre de 2006, el grupo de personas a las que no se aplica una amnistía se define en el instrumento por el que se concede dicha amnistía, que es exhaustivo y no puede ser interpretado de forma amplia.

 Párrafo 15 de las observaciones finales

 Artículos 9 y 14 del Pacto

171. A fin de mejorar los mecanismos de protección efectiva de los derechos humanos en el sistema de justicia y de reforzar la supervisión judicial de la labor de los órganos de instrucción del sumario, se han introducido las siguientes modificaciones en la legislación penal y procesal penal:

* Se ha eliminado la pena de arresto en el artículo 43 del Código Penal;
* De conformidad con el artículo 451, se ha suprimido la pena de arresto y se ha introducido la figura de los trabajos en beneficio de la comunidad en el sistema de sanciones penales;
* Según lo dispuesto en el artículo 1661 del Código de Procedimiento Penal, los tribunales están facultados para examinar solicitudes de retención de los envíos postales y telegráficos;
* En el artículo 226 del Código de Procedimiento Penal, en lugar de 72 horas, se prevé un período de detención preventiva no superior a 48 horas a partir del momento en que el detenido es trasladado a las dependencias policiales u a otros órganos de orden público o judiciales; el artículo 4151 del Código de Procedimiento Penal establece nuevas normas que permiten que los tribunales subsanen directamente las deficiencias de la instrucción o las violaciones importantes de las normas del Código de Procedimiento Penal, sin necesidad de remitir las causas penales para que se proceda a una instrucción complementaria;
* Asimismo, se han aprobado el reglamento para la ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y la lista de tipos de trabajos que se imponen.

172. A continuación figura el número de solicitudes de prisión preventiva dirigidas a los tribunales por los órganos de instrucción.

| *Período* | *Número de solicitudes* | *Entre ellas* |
| --- | --- | --- |
| *Aceptadas* | *Rechazadas* | *Retiradas por los fiscales* |
| 2017 | 12 883 | 12 817 | 53 | 13 |
| Primer trimestre de 2018 | 2 056 | 2 049 | 7 |  |

173. Según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Penal, el defensor puede estar presente en todas las etapas del proceso penal o, en caso de que una persona acabe de ser detenida, desde el momento en que se restrinja de forma efectiva su derecho a la libertad de circulación.

174. A fin de garantizar el principio de contradicción en las actuaciones penales, se ha modificado el artículo 87 del Código de Procedimiento Penal, según el cual los defensores pueden reunir y presentar pruebas en un proceso penal, que deben adjuntarse a los elementos de la causa y ser evaluadas durante la investigación preliminar, la instrucción de diligencias urgentes, la instrucción del sumario y el examen de la causa por el tribunal. Estas pruebas se pueden reunir de las siguientes maneras: tomando declaración a personas con información relevante para la causa y recopilando explicaciones por escrito con su consentimiento; y enviando solicitudes y reuniendo informes, testimonios, deposiciones y otros documentos de órganos estatales y de otra índole, así como de empresas, instituciones y organizaciones.

175. No se ha presentado ningún recurso ante el Colegio de Abogados ni ante sus dependencias regionales para impugnar la legalidad de la prisión preventiva, ni tampoco la legalidad de ningún auto de un tribunal. De acuerdo con la legislación nacional, la detención no puede ser ordenada por los órganos judiciales, sino que es practicada por los funcionarios competentes de las fuerzas de seguridad o por los ciudadanos en cumplimiento de su deber cívico.

176. Las solicitudes de prisión preventiva se examinan en presencia de un fiscal, el sospechoso o el acusado y el defensor, si lo hubiere.

177. Según lo dispuesto en el artículo 1021 del Código Civil, se deberá indemnizar a un ciudadano por daños morales, independientemente del grado de culpa del agraviador, cuando el daño haya sido ocasionado como resultado de una condena arbitraria, la incoación ilícita de un proceso penal, la imposición arbitraria de la prisión preventiva como medida cautelar, la obtención ilegal de un compromiso firmado de buena conducta, la imposición ilegítima de una sanción administrativa o una detención ilícita.

178. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1022 del Código Civil, las indemnizaciones por daños morales se abonan en efectivo. El tribunal determina la cuantía de la indemnización por daños morales en función de la naturaleza del sufrimiento físico y moral infligido a la víctima, así como del grado de culpabilidad del autor en los casos en que este influya en la indemnización. Al determinar la cuantía de la indemnización por daños y perjuicios se debe velar por que esta sea razonable y justa. La naturaleza del sufrimiento físico y moral es evaluada por el tribunal a la luz de las circunstancias reales en las que se infligiera el daño moral y de las características individuales de la víctima. La indemnización por daños morales es independiente de los daños materiales que deban indemnizarse.

179. De conformidad con la Resolución Presidencial de Medidas para Mejorar Sustancialmente el Sistema de Atención de la Salud Mental, de 16 de marzo de 2018, se ha elaborado un proyecto de ley de modificación de la Ley de Atención de la Salud Mental (nueva versión), que se está ultimando con los nueve ministerios y departamentos competentes. En dicha Ley se han añadido artículos que especifican y amplían el alcance de la protección de los derechos e intereses de las personas que padecen trastornos mentales, así como la protección del personal que presta atención de la salud mental. Con arreglo a esa Resolución Presidencial, se está adaptando el Plan de Acción Mundial sobre la Respuesta de Salud Pública a la Demencia 2017-2025 con el apoyo técnico de la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Uzbekistán.

180. El internamiento involuntario en un hospital psiquiátrico está regulado por la legislación civil y requiere un procedimiento judicial, que se debe desarrollar de conformidad con el capítulo 32, “Internamiento involuntario en un hospital psiquiátrico o prolongación del período de hospitalización” (arts. 317 a 319), del Código de Procedimiento Civil.

181. Ha concluido el proceso de consulta con los ministerios y departamentos competentes acerca del proyecto de ley de modificación de algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán que prevé la introducción de modificaciones en la legislación penal para regular la imposición de medidas de tratamiento médico obligatorio a personas que padecen trastornos mentales y han cometido actos peligrosos para la sociedad.

 Párrafo 16 de las observaciones finales

 Artículos 7 y 9 del Pacto

182. Se han reforzado las garantías procesales de protección de los derechos de los detenidos y acusados. Por ejemplo, según lo dispuesto en el artículo 46 del Código de Procedimiento Penal, el acusado tiene derecho a saber exactamente de qué se lo acusa, a prestar declaración y dar explicaciones sobre los cargos que se le imputan, a expresarse en su lengua materna y recurrir a los servicios de un intérprete y a defenderse a sí mismo. De conformidad con los artículos 24 y 64 del Código de Procedimiento Penal, el investigador, el instructor, el fiscal o el tribunal deben explicar al sospechoso o acusado sus derechos y garantizar de forma efectiva que pueda ejercer su derecho a la defensa. De acuerdo con los artículos 49 a 52 del Código de Procedimiento Penal, se presta asistencia jurídica gratuita. Los acusados tienen derecho a recibir visitas de su defensor sin límite de número ni duración. Los detenidos y los acusados tienen derecho a solicitar asistencia letrada desde el momento de su detención y a defenderse a sí mismos. Si el acusado o procesado se encuentra en prisión preventiva, el defensor tiene derecho a reunirse con él en privado y sin restricciones en cuanto al número o la duración de las visitas (art. 53 del Código de Procedimiento Penal).

183. Las personas sometidas a arresto administrativo tienen derecho a recibir información sobre el régimen y las condiciones de dicho arresto, así como sobre sus derechos y obligaciones; presentar sugerencias, denuncias y quejas; permanecer recluidas en condiciones que garanticen su seguridad personal y su salud y recibir asistencia médica adecuada; reunirse con un abogado, parientes u otras personas; hacer una llamada telefónica al día limitada al territorio de la República de Uzbekistán; celebrar ritos religiosos, siempre que no vulneren el reglamento interno ni los derechos, libertades e intereses legítimos de terceras personas; recibir y almacenar medicamentos de conformidad con el procedimiento establecido; etc.

184. Las personas que necesitan atención hospitalaria prescrita por el personal médico de un centro de arresto administrativo son transferidas a establecimientos públicos de atención de la salud. Si las personas sometidas a arresto administrativo reciben atención médica en un centro hospitalario, se informa inmediatamente de ello a sus familiares u otras personas designadas por el paciente. El tiempo transcurrido en el centro hospitalario para recibir atención médica computa a los efectos del arresto administrativo.

185. La administración y el personal de los centros de arresto administrativo deben, desde el comienzo de la reclusión de una persona, concederle el derecho a hacer una llamada telefónica o a informar a un abogado, sus parientes u otras personas de que ha sido recluida en un centro de arresto administrativo; permitir que reciba visitas de un abogado, sus parientes u otras personas; informarla del reglamento y las condiciones del arresto administrativo, sus derechos y obligaciones y notificar a las personas correspondientes en caso de que se utilicen medios técnicos de vigilancia y control; garantizar el acceso sin trabas del Defensor de los Derechos Humanos al centro y su seguridad; e informar inmediatamente al fiscal en caso de descubrir lesiones corporales en personas sometidas a arresto administrativo, así como en caso de que estas u otras personas vean amenazada su vida o su salud a raíz del uso de la fuerza física o de medios especiales.

186. En caso de que fallezca una persona sometida a arresto administrativo, la administración del centro informará inmediatamente a sus familiares, a su representante legal y al fiscal. Según el procedimiento establecido a tal efecto en el Código de Procedimiento Penal, en dichos casos se lleva a cabo una investigación preliminar. Tras la autopsia y demás actuaciones correspondientes, el cadáver del fallecido es entregado a su cónyuge, sus padres, sus hijos u otros parientes, a su representante legal o a cualquier otra persona que asuma la responsabilidad de su entierro. En caso de que ni su cónyuge, sus padres, sus hijos u otros parientes, su representante legal ni cualquier otra persona que asuma la responsabilidad de su entierro presenten una solicitud de traslado del cadáver, el entierro del difunto se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación. Las acciones u omisiones de la administración y el personal del centro de arresto administrativo pueden ser impugnadas ante una instancia superior, el fiscal o un tribunal.

 Párrafo 17 de las observaciones finales

 Artículos 9 y 14

187. Los órganos de la fiscalía, en colaboración con la administración de los centros penitenciarios, llevan a cabo con carácter periódico una labor informativa entre los reclusos que cumplen condena en ellos sobre las disposiciones del Código Penitenciario y del reglamento interno de los centros relativas al cumplimiento del régimen de reclusión, así como sobre la responsabilidad legal en caso de incumplimiento de las obligaciones de los condenados y el procedimiento para la aplicación del artículo 221 del Código Penal.

188. A raíz de las medidas adoptadas entre 2017 y 2018 ha disminuido el número de causas penales incoadas por la fiscalía contra personas recluidas en instituciones penitenciarias en aplicación del artículo 221 del Código Penal.

189. A continuación se presentan datos sobre la aplicación del artículo 221 del Código Penal.

| *Período* | *Número de infracciones tipificadas en el artículo 221 del Código Penal cometidas por reclusos* | *Número de causas incoadas en aplicación del artículo 221 del Código Penal* | *Número de personas condenadas en aplicación del artículo 221 del Código Penal* |
| --- | --- | --- | --- |
| 2015 | 690 | 658 |  |
| 2016 | 798 | 762 |  |
| 2017 | 491 | 470 | 568 |
| 2018 | 9 | 1 |  |

 Párrafo 18 de las observaciones finales

 Artículos 7 y 10 del Pacto

190. Actualmente, el Defensor de los Derechos Humanos está elaborando un proyecto de ley de modificación de la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis y el Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, que prevé la creación de un mecanismo nacional de prevención en el seno de la Defensoría de los Derechos Humanos.

191. El Centro Nacional de Derechos Humanos ha elaborado asimismo una versión alternativa del Reglamento del Mecanismo Nacional de Prevención, basada en el modelo Defensor+. Los proyectos han sido remitidos a la Cámara Legislativa para que esta los examine.

192. Toda persona que llega a una institución penitenciaria debe someterse a un reconocimiento médico para que se pueda realizar un diagnóstico precoz y prevenir la propagación de enfermedades infecciosas (tuberculosis, enfermedades venéreas e intestinales), así como a otras pruebas médicas en caso de pertenecer a una categoría especial de reclusos.

193. En noviembre de 2004 se puso en marcha el programa DOTS de tratamiento de la tuberculosis (consistente en un tratamiento de quimioterapia de corta duración bajo la supervisión directa del personal médico); y en agosto de 2008, el programa DOTS+ para el tratamiento de formas de tuberculosis multirresistente, de conformidad con las normas y recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

194. Con el fin de mejorar la calidad del tratamiento y las técnicas de diagnóstico, además de utilizar una terapia integral, en los últimos diez años se han adoptado medidas para modernizar y reforzar la infraestructura técnica del hospital penitenciario y se han habilitado unidades de diagnóstico y odontología, así como de cirugía y tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Asimismo, se ha procedido a una compra adicional de electroencefalógrafos, ecógrafos, reoencefalógrafos, equipos para ecografías Doppler y broncoscopios.

195. En 2016 se adquirieron, con cargo al presupuesto estatal, un fluoroscopio digital basado en la tecnología de los automóviles ISUZI y un equipo de rayos X digital para el hospital penitenciario.

196. Entre 2015 y 2017 se instalaron equipos de rayos X fluoroscópicos en diez instituciones del sistema penitenciario, lo que permitió realizar ese tipo de pruebas a todas las personas que las necesitaban y mejorar la calidad del tratamiento y las técnicas de diagnóstico.

197. En todas las dependencias del sistema penitenciario se presta asistencia médica las 24 horas del día. Cada una de las instituciones cuenta con una unidad médica, que ofrece atención hospitalaria y ambulatoria.

198. Para ello, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias cuenta con 11 unidades médicas en instalaciones de prisión preventiva, 19 unidades médicas en colonias penitenciarias y 1 hospital penitenciario (en la ciudad de Taskent). El sistema de colonias penitenciarias dispone de un centro de atención médica, situado en la provincia de Bujará, para recluir y tratar a los enfermos de tuberculosis. En 25 colonias, las autoridades sanitarias regionales se encargan de prestar asistencia médica en caso necesario.

199. Las instituciones disponen de agua caliente y fría y un sistema de calefacción con caldera propia. Los sistemas de suministro de agua de las instituciones están dotados de filtros para purificar el agua potable. En todas las instituciones hay baños y lavaderos con grifos de agua caliente y fría y artículos de aseo. Además, todos los habitáculos están equipados con un retrete y un grifo.

200. En las instituciones hay una cantina. Los comedores y las cocinas están equipados con calderas y fogones que permiten servir tres comidas y bebidas calientes al día. Además, hay samovares eléctricos, cocinas eléctricas y peladores de patatas. Los refrigeradores permiten almacenar por separado los alimentos perecederos.

201. El personal de las instituciones lleva a cabo una labor de sensibilización para prevenir la violencia entre los reclusos. En los primeros seis meses de 2018 no se registró ningún caso de violencia.

202. En todas las dependencias del sistema penitenciario del país se ha instaurado un procedimiento único para recibir y registrar las comunicaciones de los ciudadanos, incluidas las quejas y denuncias relativas al uso de métodos de investigación no autorizados y al trato de los presos preventivos y condenados en las instituciones penitenciarias.

203. Los reclusos tienen la posibilidad de presentar quejas y denuncias cualquier día de la semana al personal competente de la institución penitenciaria. Tras el examen de las cuestiones planteadas en dichas comunicaciones, se adoptan las medidas necesarias para darles respuesta en un plazo razonable.

204. Todas las semanas se organizan sesiones de capacitación para el personal del sistema penitenciario, entre cuyos temas se incluyen el estudio de las normas internacionales y la legislación nacional en materia de derechos humanos, así como las modificaciones introducidas en los instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán.

205. Cada una de las dependencias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dispone de un “rincón jurídico” con publicaciones sobre las normas internacionales de derechos humanos, los códigos de la República de Uzbekistán y otras publicaciones jurídicas.

206. Se realizan esfuerzos constantes para mejorar las modalidades y los métodos de formación del personal y para erradicar los malos tratos, las agresiones físicas y las violaciones de los derechos de los presos condenados y preventivos.

207. El personal del sistema penitenciario que asiste a cursos en la Facultad de Formación Continua de la Academia del Ministerio del Interior recibe la formación pertinente, que incluye temas como la esencia y el contenido de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la labor de los agentes del orden y el respeto de los derechos humanos en las instituciones penitenciarias.

208. Los fiscales comprueban cada diez días la legalidad de la reclusión en las instalaciones de detención preventiva y cada mes en las de prisión preventiva. Asimismo, revisan periódicamente las órdenes y directrices de la administración y pueden recurrirlas en caso de que no estén en conformidad con la legislación. En lo que respecta a la salvaguardia de los derechos de los ciudadanos se da suma importancia al examen de sus quejas y denuncias. En las instituciones penitenciarias se han habilitado buzones para que los reclusos puedan remitir comunicaciones al fiscal, a los que solo pueden acceder los fiscales encargados del control del respeto de la legalidad. Además, la Fiscalía General cuenta con una línea telefónica de asistencia disponible las 24 horas del día, en el número 1007, que también está a disposición de los reclusos.

209. Durante el período que duró la colaboración con los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), se les prestó asistencia, se crearon las condiciones necesarias y se les brindaron todas las oportunidades posibles para que pudieran visitar las instituciones penitenciarias. En consecuencia, visitaron prácticamente todos los establecimientos del sistema penitenciario del Ministerio del Interior (4 en 2001, 5 en 2002, 30 en 2003, 46 en 2004, 1 en 2007, 19 en 2008, 21 en 2009, 56 en 2010, 41 en 2011 y 19 en 2012).

210. El 12 de abril de 2013, el CICR notificó a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la interrupción unilateral de las visitas a las instituciones penitenciarias. El  21 de febrero de 2018, el CICR pidió al Ministerio de Relaciones Exteriores que reanudara el diálogo sobre las visitas de los delegados del CICR a las instituciones penitenciarias, pero no se recibieron propuestas concretas del CICR en cuanto a las visitas. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias está dispuesta a mantener una colaboración constructiva con el CICR, que debería llevarse a cabo y desarrollarse en el marco de una relación de igual a igual.

211. Con el fin de mejorar la situación de las personas privadas de libertad se lleva un seguimiento constante del que se encargan tanto el propio sistema en el marco del control interno del respeto de la legalidad de sus actividades como otros órganos estatales y ONG (véase el anexo).

212. Actualmente se está elaborando un proyecto de marco de mejora del sistema penitenciario (2018-2021), en el que se prevén, entre otras, medidas para reformar el sistema de adaptación de los reclusos a la vida social y mejorar el sistema penitenciario en lo que respecta a los reclusos menores de edad.

213. A fin de evitar la reincidencia se ha elaborado un proyecto de resolución del Consejo de Ministros para introducir el uso de tecnologías educativas modernas e innovadoras y habilitar cursos de corta duración (de tres a seis meses) para los reclusos sin profesión a fin de que puedan ejercer una actividad demandada en el mercado laboral.

214. En los últimos 15 años, en Uzbekistán se ha reducido en más del 50 % el número de personas recluidas en lugares de privación de libertad. A fecha de 1 de enero de 2017, la tasa de población privada de libertad era de 133 personas por cada 100.000 habitantes, una de las más bajas de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y del mundo.

215. La ocupación media de las instituciones penitenciarias es del 80 %, en algunas instituciones no supera el 30 % y en la única colonia correccional para menores del país es inferior al 10 %.

216. La reducción del número de presos ha dado lugar a una disminución del número de instituciones penitenciarias. En apenas cinco años se han cerrado dos colonias (en las ciudades de Taskent y Navoí).

217. A fin de seguir mejorando el sistema de bienestar social y fomento del empleo de las personas que salen de los centros de privación de libertad y aumentar la eficacia de las medidas preventivas y de otro tipo adoptadas para ayudar a esas personas, en la Resolución núm. 543 del Gobierno, de 17 de julio de 2018, se aprobó la Hoja de Ruta para Mejorar el Sistema de Rehabilitación y Adaptación Social de las Personas que Salen de los Centros de Privación de Libertad (2018-2022).

218. Se han definido los principales objetivos y tareas para mejorar el sistema de bienestar social y fomento del empleo de las personas que salen de los centros de privación de libertad:

* Mejorar el marco institucional, organizativo y jurídico de las actividades de los organismos responsables de la adaptación social de las personas que salen de los centros de privación de libertad.
* Adaptar socialmente a las personas puestas en libertad, lo que incluye mejorar su calidad y nivel de vida.
* Fomentar la colaboración social entre los órganos estatales y las instituciones de la sociedad civil en el marco de las actividades que se llevan a cabo en el ámbito de la adaptación y rehabilitación sociales.
* Establecer alianzas público-privadas entre los órganos estatales y las entidades empresariales en el marco de las cuales se prevea una amplia participación de los representantes del sector privado y se les concedan ayudas adecuadas en el proceso de rehabilitación de las personas que salen de los centros de privación de libertad.
* Preparar, prever y planificar actividades de bienestar psicológico y social y de fomento del empleo de las personas que salen de los centros de privación de libertad.
* Adoptar medidas eficaces para reducir el número de recaídas y reincidencias y aumentar la eficacia de la prevención precoz de los delitos.

 Párrafo 19 de las observaciones finales

 Artículos 6, 8 y 24

219. Con el fin de aplicar las recomendaciones del Comité sobre la prevención del trabajo forzoso, entre 2015 y 2018 se realizaron importantes progresos en la protección de los derechos de los adultos y los niños frente al trabajo forzoso.

220. El 17 de julio de 2015, el Gobierno aprobó el Plan de Medidas para garantizar la libre contratación de trabajadores para el cultivo del algodón por parte de empresas agrícolas y prohibir la utilización de mano de obra infantil y el trabajo forzoso durante la cosecha del algodón en bruto en 2015, que establecía medidas integrales para prohibir la contratación de alumnos de escuelas, liceos académicos y escuelas de formación profesional que no hubieran cumplido 18 años, así como al personal de los centros de salud y de enseñanza, para la cosecha del algodón.

221. El Gobierno ha seguido adoptando medidas para prevenir el trabajo infantil y forzoso, entre ellas:

* El Plan de Medidas para Mejorar las Condiciones Laborales, el Empleo y la Protección Social de los Trabajadores en la Agricultura (2016-2018)
* El Plan de Acción para Garantizar el Cumplimiento de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Ratificados por Uzbekistán en cuanto a la Prohibición del Trabajo Forzoso e Infantil (2016)
* El Plan de Medidas Prácticas para Continuar Intensificando la Cooperación con la Organización Internacional del Trabajo respecto de la Participación de la Delegación de la República de Uzbekistán en la 105ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

222. Se envió una carta conjunta del Ministerio de Trabajo y el Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán al Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y a las administraciones provinciales sobre la celebración de una campaña informativa para garantizar la libre contratación y prohibir el trabajo infantil y forzado en la cosecha del algodón.

223. El 8 de septiembre de 2017 se aprobó la Ley de Protección de los Niños frente a la Información Perjudicial para su Salud, que también protege a los menores de edad frente a información que pueda propiciar su explotación sexual.

224. En la Decisión del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 2017 se prohíbe estrictamente utilizar en la cosecha del algodón a menores de edad y organizaciones y empleados de los sectores de la salud y la educación que estén en activo en el mercado laboral.

225. Con el fin de evitar la contratación de personas empleadas en el ámbito social en trabajos en beneficio de la comunidad y de adoptar medidas adicionales para promover el empleo mediante la contratación de desempleados para trabajos en beneficio de la comunidad remunerados, por medio de la Resolución del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2017 se estableció el Fondo de Trabajos en Beneficio de la Comunidad del Ministerio de Trabajo y Relaciones Laborales de la República de Uzbekistán.

226. El 4 de octubre de 2017 se aprobó la Resolución del Senado del Oliy Majlis por la que se establece la Comisión Parlamentaria del Respeto de los Derechos Laborales Garantizados de los Ciudadanos y se adoptó el Plan Integral de Medidas para la Salvaguardia de los Derechos Laborales Garantizados de los Ciudadanos. Entre el 1 de enero y el 22 de junio de 2018, el Senado del Oliy Majlis recibió 4.530 comunicaciones, de las cuales 115 (el 2,5 %) se referían a cuestiones relacionadas con el empleo y la vulneración de derechos laborales.

227. El 10 de mayo de 2018 se aprobó la Resolución del Consejo de Ministros de Medidas Adicionales para Erradicar el Trabajo Forzoso en la República de Uzbekistán, en la que se dedica un párrafo entero a la represión de todas las formas de imposición de trabajos forzosos a los ciudadanos, en particular a los que trabajan en los sectores de la educación y la salud y en otros organismos públicos y de otro tipo y a los estudiantes de instituciones educativas.

228. La adopción de medidas sistemáticas ha permitido obtener algunos resultados positivos en cuanto al respeto de las normas y reglas internacionales en materia laboral.

229. El 17 de abril de 2018, el Gobierno celebró una sesión por videoconferencia dedicada a la prohibición de utilizar a estudiantes, empleados de centros médicos y educativos y representantes de otras esferas sociales en labores del campo y de urbanización, así como a la definición de medidas de responsabilidad personal de los jefes a todos los niveles.

230. En la sesión se aprobaron medidas contra diversos funcionarios por su actitud irresponsable hacia el trabajo y por el hecho de haber propiciado el uso de mano de obra forzada para trabajos en beneficio de la comunidad.

231. En 2017 se destinaron 84.000 millones de sum con cargo al presupuesto estatal para emplear a la población desempleada en trabajos en beneficio de la comunidad remunerados, y en 2018, 714.000 millones de sum.

232. Las inspecciones realizadas entre 2013 y 2017 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Banco Mundial confirmaron que el Gobierno estaba adoptando medidas eficaces de prohibición y organizando amplias campañas informativas para prevenir la utilización de mano de obra infantil y el trabajo forzoso durante la cosecha del algodón. Los expertos internacionales consideraron positivo lo bien informados que estaban los niños y el resto de la población sobre sus derechos, así como el establecimiento de un mecanismo de contacto directo entre la Federación de Sindicatos y el Ministerio de Trabajo, por un lado, y la población, por otro, para proporcionar información y dar respuesta a todo tipo de quejas sobre la vulneración de los derechos laborales de los ciudadanos.

233. Las visitas de seguimiento realizadas por la OIT entre 2016 y 2017 confirmaron que se había puesto fin a la práctica consistente en utilizar mano de obra infantil en la cosecha del algodón en Uzbekistán.

234. La Federación de Sindicatos, la Cámara de Comercio e Industria, la Unión de la Juventud, el Comité de Mujeres y 39 representantes de ONG locales registradas que forman parte de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro de Uzbekistán llevaron a cabo simultáneamente en todas las regiones del país una labor nacional de vigilancia para evitar el uso de mano de obra infantil y trabajo forzoso en el cultivo de algodón, que comenzó el 22 de septiembre de 2017 y continuó hasta finales de noviembre.

235. Los equipos regionales de vigilancia nacional realizaron 455 visitas a diversos distritos y ciudades del país. Esas visitas incluyeron 342 explotaciones agrícolas, 1 institución de enseñanza superior, 169 escuelas de formación profesional, 9 liceos académicos, 500 escuelas de enseñanza general, 121 centros de enseñanza preescolar, 121 entidades empresariales, 233 centros de salud, 71 administraciones regionales y 87 órganos de administración autónoma de los ciudadanos. Asimismo, se examinaron las condiciones de unos 35.000 trabajadores empleados en la cosecha de algodón.

236. En el transcurso de ese examen, los equipos de vigilancia llevaron a cabo entrevistas con 4.433 personas en las que utilizaron formularios elaborados por la OIT.

237. Durante la cosecha del algodón no se interrumpió el funcionamiento de las instituciones educativas y médicas. Las infraestructuras, incluidos el transporte, los mercados, los comercios, las empresas de servicios al consumidor y las farmacias, funcionaban como de costumbre.

238. De conformidad con una decisión adoptada el 8 de agosto de 2017 por el Consejo de Ministros, se establecieron unas condiciones de trabajo y descanso adecuadas para los trabajadores empleados en la cosecha del algodón, que incluían el suministro de comida caliente, agua potable limpia e incentivos materiales y morales y la implementación de medidas de prevención de incendios y de las condiciones sanitarias e higiénicas necesarias.

239. Al mismo tiempo, los equipos de vigilancia constataron la presencia de 18 menores de edad en los campos de algodón, 4 de los cuales habían participado en la cosecha del algodón, 328 empleados de organismos públicos, principalmente de instituciones educativas y de salud, que también habían participado en la cosecha (que representaban el  0,93 % del número total de trabajadores empleados en la cosecha del algodón entrevistados), y 400 empleados de empresas industriales; así como el acceso no autorizado a campos de algodón de 9 alumnos de tercer año de escuelas de formación profesional (que representaban el 0,03 % del total) fuera del horario escolar para ganarse unos ingresos adicionales o ayudar a sus padres.

240. En lo que respecta a la creación de condiciones de trabajo decentes para los trabajadores empleados en la cosecha del algodón entrevistados, se detectaron los siguientes problemas:

* En el 14,9 % de las explotaciones agrícolas, las condiciones de trabajo y de descanso de los trabajadores eran inadecuadas (instalaciones sanitarias e higiénicas deficientes e interrupciones en el suministro de comida caliente y agua potable).
* El 25 % de los trabajadores estaban realizando su actividad laboral sin que se hubiera firmado un contrato de prestación servicios entre la cuadrilla y el agricultor.
* El 0,9 % de los trabajadores no cobraban su sueldo a tiempo.

241. Se adoptaron medidas inmediatas para subsanar estas deficiencias, que se señalaron asimismo a la atención de las autoridades locales. Concretamente, todos los menores identificados fueron retirados de los campos y reenviados a las instituciones educativas, y dichos casos fueron notificados a los centros distritales de empleo.

242. En cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo, se tomaron medidas para mejorar la calidad de los alimentos, el abastecimiento de agua y el saneamiento, y con ayuda del personal bancario local se procedió al pago de los sueldos atrasados por la cosecha del algodón.

243. Por iniciativa del Consejo de Coordinación de Cuestiones Relacionadas con el Trabajo Infantil y Forzoso de la República de Uzbekistán, la Federación de Sindicatos está ejecutando desde 2015, con el apoyo del Banco Mundial, un proyecto denominado “Mecanismo de Información del Público”.

244. En los organismos regionales de trabajo se ha nombrado, entre los inspectores jurídicos de trabajo del Estado, a varios responsables de dicho Mecanismo. Además, se ha habilitado el portal del Mecanismo, en el sitio web www.fbm.uz, cuyo objetivo consiste en aumentar los conocimientos de la población sobre las medidas adoptadas para garantizar los derechos y garantías laborales consagrados en la legislación, en particular los que se desprenden de los Convenios de la OIT ratificados por el país. En 2016, con la asistencia técnica del Banco Mundial, se preparó y publicó la versión en inglés de dicho sitio web, que se actualiza periódicamente con novedades relacionadas con el trabajo y el empleo.

245. En cuanto que instrumento de control público, el Mecanismo de Información del Público es una alternativa a la supervisión estatal del trabajo, y su objetivo es complementarla, no reemplazarla. Los ciudadanos y sus comunidades tienen derecho a elegir libremente el canal que desean emplear para presentar sus comunicaciones.

246. Una de las funciones del Mecanismo consiste en examinar las comunicaciones recibidas a través de la línea telefónica de asistencia, a la que se puede llamar las 24 horas del día desde cualquier punto del país marcando el número 1092.

247. En 2017 se habilitó una nueva modalidad de acceso al Mecanismo, a saber, un *bot* en la red social Telegram que está diseñado para toda una serie de funciones: desde la recepción de noticias hasta la búsqueda de información, e incluso la presentación de una queja. La tarea principal del *bot* consiste en responder automáticamente a comandos introducidos por el usuario.

248. Entre enero y noviembre de 2017, los sindicatos recibieron un total de 7.339 comunicaciones de personas físicas y jurídicas a través de los canales del Mecanismo de Información del Público, entre ellas 3.309 por escrito, 1.308 verbalmente, 1.122 por Internet y 1.600 a través del servicio de asistencia telefónica. La inmensa mayoría de las comunicaciones recibidas por los sindicatos se referían al restablecimiento de los derechos laborales y a la protección de los intereses socioeconómicos de los trabajadores. En cuanto a la procedencia de las comunicaciones, la mayor parte de ellas habían sido enviadas por representantes de los sectores de la educación, la ciencia, la cultura y la salud.

249. Tras el examen de las comunicaciones por parte de los sindicatos se resolvieron favorablemente 1.485 de ellas, se dieron explicaciones a los autores de otras 3.682, en 193 de ellas no se pudieron corroborar los hechos presentados en la comunicación, 27 comunicaciones fueron declaradas de autoría anónima y 66 fueron desestimadas.

250. Los sindicatos recibieron 1.878 comunicaciones que no eran de su competencia, por lo que se remitieron a las autoridades competentes para que las examinaran y se informó de ello por escrito a los autores.

251. En total, se restituyeron los derechos de 954 trabajadores, para los que se recuperaron 598.260.219 sum.

252. En 2017, el Mecanismo de Información del Público se centró en la prevención de los riesgos de que se recurriera al trabajo forzoso durante la temporada de cosecha del algodón (agosto a noviembre). En ese período se produjo un aumento en el número de solicitudes, que se elevó a 2.516 (207 en 2015 y 1.902 en 2016).

253. Tras analizar exhaustivamente las comunicaciones recibidas durante el período de la cosecha del algodón, se observó que se referían principalmente a cuestiones relacionadas con el despido ilegal y las sanciones disciplinarias, la formalización de las relaciones laborales y la reclamación de salarios y otros pagos similares no percibidos. Un porcentaje extremadamente reducido de las comunicaciones (el 4 % del total) contenían alegaciones de trabajo forzoso; y tres de ellas (el 0,1 %), alegaciones de discriminación en el ámbito laboral.

254. No obstante, no se recibió ninguna comunicación relativa al empleo de mano de obra infantil. Durante ese período, los principales canales por los que se accedió al Mecanismo de Información del Público fueron el servicio de asistencia telefónica (45,1 %) y los recursos electrónicos (25,8 %).

255. A raíz de las medidas adoptadas y del fomento de la confianza en el Mecanismo, en 2017, de un total de 102 comunicaciones relativas al trabajo forzoso, 8 fueron anónimas, lo que representaba el 7,8 % (en 2016, este porcentaje se situaba en un 17,2 %).

256. La inmensa mayoría de las comunicaciones (1.325, esto es, el 69,7 %) recibidas durante el período de la cosecha del algodón se resolvieron en favor de los autores, en 76 (el 4 %) de ellas no se pudieron corroborar las alegaciones y 102 (el 1,7 %) fueron remitidas a los organismos competentes.

257. Se está dando mucha importancia a la realización de una campaña de sensibilización en el ámbito laboral, para lo cual se ha elaborado un marco para la realización de una campaña de sensibilización de la población de la República sobre las normas laborales nacionales e internacionales.

258. No se registró ningún caso de personas que hubieran fallecido durante la cosecha del algodón ni durante la realización de trabajos comunitarios.

 Párrafo 20 de las observaciones finales

 Artículo 12 del Pacto

259. De conformidad con el Decreto Presidencial de Medidas Sustanciales para Mejorar el Procedimiento de Salida de los Ciudadanos de la República de Uzbekistán, de 16 de agosto de 2017, a partir del 1 de enero de 2019 se anulará el procedimiento de expedición de una etiqueta adhesiva de autorización para viajar al extranjero. A partir de esa fecha se introducirá un pasaporte biométrico con el que los ciudadanos de la República de Uzbekistán podrán viajar al extranjero.

260. No obstante, hasta el 1 de enero de 2021 los ciudadanos podrán viajar a países que no requieran visado de entrada con un pasaporte biométrico en vigor del modelo de 2011. Si se requiere un visado de entrada, se podrá salir del país antes de que expire el plazo de validez de la etiqueta adhesiva.

 Número de ciudadanos que han solicitado visados de salida

| *Período* | *Total de solicitudes* | *Entre ellas* | *Entre ellas* | *Denegadas* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Con fines de establecerse en el extranjero de forma permanente* | *Por un período de tiempo determinado* | *Por negocios* | *Por motivos personales* | *Por turismo* |
| 2017 | 379 430 | 6 568 | 372 862 | 10 116 | 7 555 | 355 191 | 867 |
| Primer trimestre de 2018 | 118 338 | 2 641 | 115 697 | 2 905 | 3 062 | 109 730 | 78 |

261. Los extranjeros pueden solicitar la nacionalidad uzbeka una vez que se les haya reconocido la condición de apátridas.

262. Desde 2016 hasta la fecha, 1.730 apátridas han obtenido la nacionalidad por decreto presidencial.

263. Durante el año en curso, las fuerzas del orden no han recibido ninguna denuncia de vulneración del derecho a la libertad de circulación por parte de extranjeros o apátridas.

264. En Uzbekistán se ha levantado la prohibición de contratar a ciudadanos que no tengan permiso de residencia temporal o permanente o que no se hayan dado de alta en el registro de residentes.

265. Al mismo tiempo, se han suprimido las sanciones a empleadores que contratan a ciudadanos que viven en el país sin permiso de residencia temporal o permanente o sin haberse dado de alta en el registro de residentes.

266. Además, está previsto ampliar el período que los ciudadanos pueden permanecer en una región determinada sin permiso de residencia temporal o sin estar dados de alta en el registro de residentes.

 Párrafo 21 de las observaciones finales

 Artículo 14 del Pacto

267. El sistema judicial y jurídico ha sido objeto de una revisión de calado. El Tribunal Supremo y el Tribunal Superior Económico se han fusionado en un único órgano supremo del poder judicial en materia de procedimientos civiles, penales, administrativos y económicos, a saber, el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán, y se han creado tribunales administrativos con competencia para dirimir litigios administrativos del ámbito del derecho público y para conocer de casos de infracciones administrativas.

268. Se ha habilitado la Sala de lo Administrativo en el Tribunal Supremo y se ha disuelto la Sala de lo Militar de dicho Tribunal.

269. Las competencias relacionadas con el apoyo logístico a los tribunales se han transferido del Ministerio de Justicia al Tribunal Supremo.

270. En el sistema judicial se han establecido tribunales económicos con el fin de mejorar la eficacia de la consolidación judicial y jurídica de las reformas económicas en curso en el país y la protección judicial efectiva de la propiedad privada y la actividad empresarial.

271. Se ha puesto en marcha una nueva institución constitucional en el sistema judicial y jurídico —el Consejo Supremo de la Magistratura—, que se encarga de formar a magistrados y organizar cursos de capacitación y formación continua para ellos. Con la introducción de esta institución se ha mejorado el sistema de selección de candidatos a jueces y de su nombramiento. Se ha introducido el principio de inamovilidad de los jueces en el cargo después de los primeros cinco y diez años de servicio.

272. Los nombramientos de los jueces en otros cargos se estudian por recomendación de la Alta Comisión de Selección de Magistrados sobre la base de las solicitudes presentadas por los propios jueces. La duración del mandato de un juez se calcula en función del tiempo que lleven en el cargo.

273. Los magistrados conservan su derecho a jubilarse una vez hayan cumplido la edad establecida a tal efecto o cuando concurran otros motivos para la jubilación establecidos en la legislación.

274. El Consejo de Ministros y la Defensoría de los Derechos Humanos del Oliy Majlis se han añadido a la lista de entidades que pueden plantear cuestiones al Tribunal Constitucional.

275. Entre otras novedades, se han fijado la duración del mandato y los requisitos que deben reunir los candidatos a jueces y se prohíbe que los miembros del Tribunal Constitucional sean elegidos por más de dos mandatos, cuya duración sigue siendo de cinco años. Se ha elevado de 30 a 35 años el mínimo de edad que debe tener un candidato para poder acceder al cargo de magistrado, y la edad máxima para ser magistrado se ha fijado en 70 años. Se han ampliado los motivos que justifican la terminación anticipada del mandato de un juez.

276. Las nuevas disposiciones legislativas sobre el sistema judicial han quedado consagradas, entre otros instrumentos, en la Constitución del país, la Ley de Tribunales, la Ley del Consejo Supremo de la Magistratura, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Administrativo-Económico, la Resolución Presidencial de Organización de la Labor del Centro de Investigación de los Problemas Relacionados con la Justicia Adscrito al Consejo Supremo de la Magistratura, de 19 de abril de 2017, el Decreto Presidencial de Establecimiento del Consejo Supremo de la Magistratura, de 10 de abril de 2017, y el Decreto Presidencial de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema Jurídico y Judicial y Aumentar la Confianza en los Órganos del Poder Judicial, de 13 de julio de 2018.

277. Se ha reforzado considerablemente la supervisión judicial de la labor de los órganos de investigación preliminar, se han adoptado medidas específicas para mejorar la eficacia de la labor de los tribunales y se han introducido modificaciones en la Constitución de Uzbekistán, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Procedimiento Civil, así como en la Ley de Tribunales y otros instrumentos jurídicos y normativos destinados a aumentar la eficacia de la administración de justicia, teniendo en cuenta la prioridad otorgada a las libertades y los derechos humanos, y se han fortalecido las garantías de puntualidad e imparcialidad de las actuaciones judiciales.

278. A raíz de ello, en 2017 y el primer trimestre de 2018 los tribunales absolvieron a 262 personas, cuando en los cinco años anteriores únicamente se había absuelto a 7 personas. Además, en 2017, 4.389 personas fueron puestas en libertad directamente en la sala del tribunal, 18.655 personas fueron puestas en libertad condicional, 9.367 se beneficiaron de una conmutación de su condena por otra más leve y 5.841 personas vieron retirados algunos cargos que les habían sido imputados injustificadamente por los órganos encargados de la instrucción.

279. Se han tomado medidas para mejorar considerablemente la abogacía, así como la calidad de la asistencia jurídica profesional y el prestigio de la profesión de abogado, y para aplicar plenamente los principios de igualdad y contradicción en los procedimientos judiciales.

280. Desde el 1 de julio de 2018, los abogados tienen derecho a tomar medidas para resolver controversias antes del juicio y lograr la reconciliación entre las partes, así como a actuar como árbitros. Además, se han reducido a la mitad los plazos para repetir el examen de aptitud profesional y la pasantía obligatoria, y los miembros del servicio jurídico de los órganos y organismos del Estado y las personas que hayan trabajado como jueces, instructores o fiscales durante al menos tres años quedan exentos de la pasantía obligatoria.

281. Entre otras novedades, para poder prestar asistencia jurídica se requerirá una licencia aparte para cada especialización elegida por el defensor (penal, civil, económica, etc.), y solo los tribunales podrán suspender dichas licencias.

282. Los abogados podrán entrevistarse con sus clientes en salas especiales sin dispositivos audiovisuales de vigilancia, sin la presencia de personas no autorizadas durante toda la entrevista y sin obstáculos, así como entrar con computadoras, dispositivos móviles y otros dispositivos de comunicación en las instalaciones de los tribunales.

283. Las solicitudes de los abogados se deben resolver en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que una solicitud no se resuelva como es debido, los abogados pueden apelar directamente al tribunal; y se han introducido sanciones administrativas para los funcionarios que sean declarados culpables de estas infracciones.

284. La remuneración de los abogados dependerá de su antigüedad en el ejercicio de la abogacía, y el Presidente del Colegio de Abogados atribuirá a cada abogado la categoría correspondiente.

285. Se ha introducido un nuevo método para garantizar la transparencia en la realización de los exámenes de aptitud profesional para poder ejercer la abogacía, y los exámenes se podrán seguir en tiempo real por Internet.

286. El papel del Colegio de Abogados se ha reforzado considerablemente. De ahora en adelante, los proyectos de instrumentos jurídicos y normativos relacionados con el ejercicio de la abogacía y las actuaciones judiciales deberán ser aprobados por el Colegio de Abogados, y su Presidente tendrá derecho a participar en las sesiones de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis en las que se examinen los proyectos de ley.

 Párrafo 22 de las observaciones finales

 Artículos 7, 9, 10 y 18

287. El artículo 5 de la Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas prohíbe las acciones que tengan por objeto convertir a los creyentes de una confesión a otra (proselitismo), así como cualquier actividad misionera.

288. En la Constitución de Uzbekistán se establece que no está permitido imponer por la fuerza una creencia religiosa. En la sociedad uzbeka, que posee un patrimonio inestimable de conocimientos religiosos y filosóficos, se considera inaceptable la aparición de adeptos del fundamentalismo religioso. La restricción de la actividad misionera se debe principalmente al hecho de que este tipo de actividad entraña una demostración de la supremacía y superioridad de una religión sobre las demás, a raíz de la cual surge una competencia por los creyentes. Tales acciones generan tensión social porque es imposible atraer a seguidores hacia sus propias filas sin humillar a las demás religiones.

289. En la actualidad casi toda la población creyente de Uzbekistán dispone de un número suficiente de organizaciones religiosas y tiene la oportunidad de satisfacer plenamente sus necesidades de carácter religioso.

290. En Uzbekistán hay 2.242 organizaciones religiosas de 16 confesiones distintas. En la legislación no se establece ninguna restricción en cuanto al plazo para la inscripción en el registro ni al número de organizaciones religiosas.

291. En los primeros cinco meses de 2018 se detectaron 79 casos de violación de la Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas, en particular de proselitismo y otras actividades misioneras, que dieron lugar a la imposición de sanciones administrativas a 130 personas.

292. En 2017 se incoaron expedientes sancionadores contra 541 personas por vulneración de la legislación relativa a las organizaciones religiosas (art. 240 del Código de Responsabilidad Administrativa); y en el primer trimestre de 2018, contra 126 personas.

293. En el primer trimestre de 2018 se enjuició por la vía penal a una persona por vulneración de la legislación relativa a las organizaciones religiosas (art. 216-2 del Código Penal).

294. El Estado lleva a cabo una labor práctica de lucha contra el desconocimiento en materia de religión y sus corrientes nocivas. Se han adoptado una serie de medidas para combatir el extremismo y el terrorismo, haciendo especial hincapié en el trabajo con los jóvenes que han sucumbido a la influencia de ideales destructivos. Se ha rehabilitado a más de 16.000 ciudadanos que estaban bajo la influencia de ideas extremistas. Ahora todas estas personas han vuelto a llevar una vida normal y están contribuyendo al desarrollo del país.

295. Se da suma importancia a la mejora de la calidad de la educación basada en el fomento de un equilibrio entre los conocimientos religiosos y educativos y a la creación de un sistema educativo unificado y la formación de personal cualificado en las esferas religiosa y educativa, así como a la formación continua y la reconversión profesional y al aumento de la implicación y participación de los representantes del sector religioso y educativo en la labor destinada a velar por la tolerancia, el respeto mutuo, la misericordia, la paz y la armonía en la sociedad y la estabilidad del entorno sociocultural.

296. Con el fin de mejorar y simplificar aún más el procedimiento de inscripción o reinscripción en el registro estatal y de disolución de organizaciones religiosas, en la Resolución del Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2018 se aprobó un reglamento que ha mejorado y simplificado considerablemente el procedimiento de inscripción de las organizaciones religiosas. En particular:

* Según el antiguo procedimiento, el órgano encargado del registro (el Ministerio de Justicia y sus dependencias regionales) tenía derecho a imponer a las organizaciones religiosas una multa equivalente a 100 veces el salario mínimo en caso de vulneración de la legislación o los estatutos. El nuevo reglamento ha suprimido esas atribuciones de las competencias de los órganos de justicia.
* Se ha reducido la tasa estatal para la inscripción de una organización religiosa en el registro: en el caso del órgano de administración central de una organización religiosa o una institución de educación religiosa se ha de abonar el equivalente a 20  veces el salario mínimo y en el de las demás organizaciones religiosas, el equivalente a 10 veces el salario mínimo. Antes, dicha tasa se elevaba a 100 veces el salario mínimo para el órgano de administración central de una organización religiosa o una institución de educación religiosa y a 50 veces el salario mínimo para las demás organizaciones religiosas.
* Se ha reducido el número de documentos que se deben presentar para la inscripción de una organización religiosa en el registro. Ahora ya no es necesario presentar una declaración o certificado sobre el origen de los fondos ni una copia del certificado de registro de la organización religiosa ante la administración.
* También se ha reducido el número de informes que se deben presentar. A partir de ahora, las organizaciones religiosas presentarán un informe al año al órgano de justicia, mientras que antes debían presentar un informe por trimestre.

297. Actualmente se está elaborando un proyecto de ley de modificación de la Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas, que prevé, entre otras cosas, reducir el número de miembros fundadores necesarios para la inscripción de una organización religiosa en el registro.

298. En Uzbekistán no hay restricciones en cuanto al uso de material religioso, salvo si en él se promueve el quebrantamiento del orden constitucional, la revelación de secretos de Estado, la apología de la guerra, la violencia o la pornografía, la incitación a la discordia religiosa o étnica, el menosprecio del honor y la dignidad humanos o la difamación.

299. Los exámenes periciales de las publicaciones religiosas permiten prevenir el uso de la religión con fines propagandísticos en contra del Estado o la Constitución, así como excluir la posibilidad de que se difundan ideas extremistas de carácter religioso, separatistas y fundamentalistas.

300. Por ejemplo, tras la realización de exámenes periciales, se determinó que, de las más de 5.000 publicaciones religiosas que se importaron en Uzbekistán en 2017, se consideró improcedente la importación de más de 550 libros. También se consideró improcedente la edición de cerca de 40 publicaciones religiosas (libros y revistas) en el país.

301. A raíz de las actividades realizadas, el análisis de las infracciones cometidas entre enero de 2014 y junio de 2018 pone de manifiesto una disminución del número de infracciones en relación con la circulación ilegal de publicaciones religiosas.

302. Si en 2014 se detectaron 1.293 casos de ese tipo, en 2017 ese número se redujo a 457. Durante los cinco primeros meses de 2018 se emitieron 105 amonestaciones oficiales en relación con el incumplimiento de la ley, frente a 142 en 2017.

303. En la incautación de publicaciones religiosas importadas ilegalmente se observó una tendencia similar: si en 2014 se habían incautado 98.627 publicaciones, en 2017 ese número se redujo a 23.257.

304. La Junta de Musulmanes de Uzbekistán y las diócesis de Taskent y Uzbekistán de la Iglesia Ortodoxa Rusa pueden editar las publicaciones religiosas que estimen oportunas. Asimismo, se editan publicaciones periódicas de dichas confesiones, como los periódicos *Islam nuri* (con una tirada de 45.000 ejemplares) y *Slovo zhizni* (1.500 ejemplares) y las revistas *Hidoyat* (115.000 ejemplares) y *Vostok svyshe* (1.000 ejemplares).

305. La Academia Islámica Internacional, el Centro Internacional Imam Bukhari y la Sociedad Bíblica de Uzbekistán también editan publicaciones religiosas.

306. En 2018 se ha empezado a elaborar una edición del Corán en árabe (con una tirada de 50.000 ejemplares) y en uzbeko en alfabeto latino (10.000 ejemplares).

307. Asimismo, en 2016 se publicaron más de 200 obras sobre temas islámicos con un total de 1,1 millones de ejemplares, y en 2017, unas 400 con un total de 1,7 millones de ejemplares.

 Párrafo 23 de las observaciones finales

 Artículos 7, 9, 10, 14 y 19

308. En Uzbekistán se están llevando a cabo reformas para transformar los medios de comunicación en un verdadero “cuarto poder”, cuyo objetivo consiste, ante todo, en aumentar la eficacia de la labor de los medios de comunicación, convertirlos en una plataforma para el diálogo con la población y crear un mercado moderno de servicios de información.

309. En Uzbekistán está en vigor la Ley de Informatización, en cuyo artículo 121 se establece que un órgano específicamente facultado para ello puede restringir el acceso a un sitio web y/o las páginas de un sitio web de un propietario concreto, incluidos los blogueros, si este publica información falsa en su sitio web y/o en una página de otro sitio web de la red de Internet, o realiza cualquier otra acción sancionable.

310. Las garantías de los derechos de los ciudadanos, las personas físicas y jurídicas, los periodistas y los defensores de los derechos humanos a estar informados sobre las actividades del Estado se han reforzado considerablemente con la aprobación de la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado, de 5 de mayo de 2014, en la que se establece un procedimiento claro para la presentación de la información solicitada, la participación en sesiones colectivas de dichos órganos y la creación de servicios de información y sitios web de organismos; asimismo, se ha creado el Consejo Público de Coordinación y Seguimiento de la Labor Destinada a Garantizar la Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado.

311. Cabe señalar también que las denuncias que contienen información sobre infracciones o malos tratos cometidos por agentes del orden están sometidas a la supervisión directa del Fiscal General de la República de Uzbekistán.

312. Actualmente, el número de medios de comunicación en Uzbekistán asciende a 1.593, de los cuales el 64 % son privados. Hay 400 sitios web, de los cuales más de 30 son portales de noticias. Se está fomentando la implantación de la televisión digital, gracias a lo cual se ha logrado alcanzar una cobertura del 100 %. En los últimos dos años se han constituido 5 nuevos canales de televisión de difusión nacional, 4 de los cuales son privados.

313. Se está observando un crecimiento dinámico de la red de medios de comunicación y del periodismo en línea, que en los últimos cinco años se ha más que duplicado. En la práctica no se ha producido ningún caso de periodistas que hayan sido enjuiciados por el ejercicio de sus actividades profesionales.

314. Las instituciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante en el desarrollo de los medios de comunicación independientes. En la actualidad, el 63,4 % (975) de todos los medios de comunicación del país son privados, de los cuales el 54 % son medios impresos, el 92 % tienen sitio web, el 63 % tienen emisoras de radio o canales de televisión y el 25 % son agencias de noticias.

315. Aparte del crecimiento de los indicadores cuantitativos, también se están observando profundos cambios cualitativos y sustantivos. Muestra de ello son la expansión de la red nacional de medios de comunicación privados, la efectiva labor que realizan y el desarrollo acelerado del periodismo en línea. Asimismo, en lo que respecta a las reformas cualitativas que se están llevando a cabo en el ámbito del desarrollo de los medios de comunicación, cabe señalar que ha aumentado el número de artículos, opiniones y puntos de vista críticos sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos. En el transcurso de las reuniones se presentaron a los asistentes reportajes críticos y analíticos.

316. La Universidad de Periodismo y Comunicación de Masas de Uzbekistán se creó para mejorar el sistema de formación de los nuevos profesionales de los medios de comunicación.

317. Entre 2015 y 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores acreditó a 5 medios de comunicación extranjeros y 33 corresponsales de medios de comunicación extranjeros.

318. Gracias a todo lo anterior, Uzbekistán ha logrado subir cuatro puntos en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2018, publicada el 25 de abril por la ONG internacional Reporteros sin Fronteras (RSF). En 2017, Uzbekistán ocupaba el puesto 169.

 Párrafo 24 de las observaciones finales

 Artículos 7, 9, 19 y 21

319. Según lo dispuesto en la legislación vigente, el derecho de los ciudadanos a participar en mítines, manifestaciones y asambleas está garantizado por el artículo 33 de la Constitución, y el incumplimiento del procedimiento para la organización y celebración de mítines, marchas callejeras y manifestaciones está tipificado en los artículos 201 del Código de Responsabilidad Administrativa y 217 del Código Penal.

320. En la Resolución núm. 205 del Gobierno de Medidas para Seguir Mejorando el Procedimiento para la Organización y Celebración de Actos Multitudinarios, de 29 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento para la Celebración de Actos Multitudinarios. De conformidad con el Reglamento, los actos multitudinarios pueden celebrarse en las instalaciones que figuren en las listas de instalaciones previstas para la celebración de actos multitudinarios de las categorías primera y segunda, aprobadas por el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán a propuesta del Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y las administraciones provinciales y de la ciudad de Taskent, así como por el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán y las administraciones provinciales y de la ciudad de Taskent a propuesta de las administraciones municipales o distritales.

321. Si el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán, el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán o las administraciones provinciales y de la ciudad de Taskent así lo deciden, algunos actos multitudinarios pueden celebrarse en lugares no incluidos en la lista de instalaciones previstas para actos multitudinarios de las categorías primera y segunda. En 2017 se incoaron expedientes sancionadores contra 262 personas por incumplir el procedimiento para la organización y celebración de asambleas, mítines, marchas callejeras y manifestaciones (art. 201 del Código de Responsabilidad Administrativa) y en el primer trimestre de 2018, contra 76 personas.

 Párrafo 25 de las observaciones finales

 Artículos 19, 22 y 25 del Pacto

322. En Uzbekistán se han creado todas las condiciones necesarias para que las instituciones de la sociedad civil puedan realizar sus actividades sin trabas. Muestra de ello es el aumento del número de ONG. En Uzbekistán hay más de 9.200 ONG, incluidas 30 oficinas de representación de ONG extranjeras e internacionales.

323. La legislación uzbeka prevé las mismas condiciones y oportunidades para todas las ONG y establece un único procedimiento para el registro y la ejecución de las actividades contempladas en sus estatutos, tanto para las ONG locales como para las oficinas de representación y filiales de ONG extranjeras e internacionales.

324. El Estado ha inscrito en el registro unas 30 oficinas de representación y filiales de ONG internacionales y extranjeras, que cuentan con departamentos por todo el país, ejecutan diversos proyectos y programas y realizan contribuciones tangibles en las esferas de la salud, la ciencia, la cultura, la educación, etc.

325. En los últimos años se ha liberalizado considerablemente la legislación sobre las ONG en Uzbekistán y se han eliminado las barreras artificiales que limitaban su actividad a fin de estimular la interacción entre el Estado y las instituciones de la sociedad civil para resolver problemas de importancia social. En este sentido, desde el 1 de enero de 2014, la tasa de inscripción de las ONG en el registro estatal se ha reducido a la quinta parte y, la correspondiente a la inscripción de sus símbolos se ha reducido en 2,5 veces; se ha suprimido la tasa de inscripción de las dependencias de las ONG (representaciones y sucursales); y se ha reducido la tasa para las ONG de personas con discapacidad, veteranos, mujeres y niños a un 50 % de las tasas estatales generales.

326. En la Resolución del Gobierno de 10 de marzo de 2014 se aprobó el nuevo Reglamento sobre el procedimiento de inscripción de las ONG y sus símbolos en el registro estatal y la acreditación de los empleados de ONG que son ciudadanos extranjeros y sus familiares, en el que se ha reducido la lista de documentos que se deben presentar para la inscripción de las ONG y se ha simplificado el proceso de inscripción de sus filiales. Las ONG están exentas del pago de más de diez tipos de impuestos y otras obligaciones, tales como los impuestos sobre la renta, la propiedad y el valor añadido.

327. En total, se han aprobado más de 200 instrumentos legislativos destinados a reforzar el papel y la importancia de las instituciones de la sociedad civil para resolver los problemas socioeconómicos más acuciantes de los ciudadanos.

328. En la legislación se prevén diversas ventajas en el momento de la inscripción en el registro estatal para determinadas categorías de ONG. Por ejemplo, las ONG que se dedican a proteger los derechos de las personas con discapacidad, los veteranos, las mujeres y los niños se benefician de una reducción del 25 % de la tasa estatal de inscripción.

329. De conformidad con la Ley de Partidos Políticos, el Estado garantiza la protección de los derechos e intereses legítimos de los partidos políticos. Está prohibido que las autoridades, empresas, organismos y organizaciones o sus funcionarios interfieran en los asuntos internos de los partidos políticos u obstaculicen de cualquier otra manera sus actividades, siempre que estas se lleven a cabo de conformidad con la legislación y con sus estatutos.

330. De hecho, a raíz de una serie de medidas y resoluciones destinadas a fortalecer el papel de los partidos políticos en la administración pública y el marco jurídico por el que se rigen sus actividades, se están reforzando las iniciativas, las funciones, la influencia y las responsabilidades de los partidos políticos, así como su independencia.

331. En Uzbekistán hay 4 partidos políticos registrados, con 833 dependencias inscritas ante los órganos locales del poder judicial, y 2 movimientos sociales, el Movimiento Jalk birligui y el Movimiento Ecologista de Uzbekistán, con 5 y 14 dependencias inscritas ante los órganos locales del poder judicial, respectivamente.

332. Entre 2015 y 2018, el Ministerio de Justicia no recibió ninguna solicitud de inscripción de ningún partido político nuevo.

333. El 4 de mayo de 2018 se aprobó el Decreto Presidencial de Medidas para Ampliar Sustancialmente la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso de Renovación Democrática del País, con arreglo al cual el 1 de junio de 2018 se sustituyó el procedimiento de coordinación de las actividades de las ONG con el órgano encargado de registro por el de notificación de las actividades previstas.

334. En el Decreto se establece que:

* Los fondos y bienes monetarios recibidos de países extranjeros, organizaciones internacionales y extranjeras, ciudadanos de países extranjeros o, en su nombre, de otras personas se transfieren a las cuentas de las ONG para la ejecución de las tareas previstas en sus estatutos o reglamentos y se pueden emplear sin restricciones una vez que el órgano encargado del registro haya aprobado su recepción de conformidad con el procedimiento establecido.
* Las subvenciones para las ONG de la República de Uzbekistán se reciben en cuentas abiertas por ellas específicamente para ese fin en cualquier entidad bancaria del país.
* El porcentaje de la cotización social única para las ONG que hayan creado un fondo de remuneración del trabajo con ingresos no procedentes de actividades empresariales no puede superar el 15 %.
* Los empleados de ONG que se jubilan perciben la totalidad de la pensión correspondiente siempre que dicha organización haya sido su único empleador.

335. Con el fin de reforzar el papel y la importancia de las instituciones de la sociedad civil en el desarrollo integral y acelerado del país, así como de mejorar su cooperación con las autoridades, se ha decidido crear el Consejo Consultivo de Fomento de la Sociedad Civil bajo la dependencia del Presidente de la República de Uzbekistán, que coordina directamente su labor.

336. El 12 de abril de 2018 se aprobó la Ley de Control Público, que tiene por objeto regular la organización y ejecución del control público sobre la labor de los órganos e instituciones del Estado.

337. Según lo dispuesto en la Ley, entre las entidades que pueden ejercer el control público se incluyen los ciudadanos, los órganos de administración autónoma de los ciudadanos, las ONG y los medios de comunicación. En la Ley se define que pueden ser sometidas a dicho control público las actividades de los órganos estatales, incluidas las fuerzas del orden y los órganos de supervisión, y de sus funcionarios.

338. Se ha establecido que las entidades que ejercen el control público pueden presentar solicitudes y asistir a las sesiones plenarias de los órganos estatales abiertas al público. El control público se ejerce mediante medidas de seguimiento, inspecciones, evaluaciones, debates públicos y audiencias públicas. Los resultados del control público se deben publicar y poner a disposición de los ciudadanos.

339. El Estado aplica una política de concertación social con las organizaciones de la sociedad civil. La Fundación de Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro y otras Instituciones de la Sociedad Civil y la Comisión Parlamentaria —integrada por miembros del Senado y diputados de la Cámara Legislativa— distribuyen de forma transparente, abierta, selectiva y democrática los recursos financieros del presupuesto estatal para apoyar las actividades de las ONG.

340. En los últimos nueve años, el Fondo del Oliy Majlis ha destinado más de 60.000  millones de sum —en forma de subvenciones, donaciones y contratación de servicios sociales— a ONG y otras organizaciones de la sociedad civil, y a diversos proyectos sociales que estas realizan. En los últimos cuatro años, el importe total de los recursos asignados se ha triplicado.

341. Con objeto de reforzar la cooperación entre los órganos del Estado y las organizaciones de la sociedad civil y mejorar las actividades de las ONG, los órganos de administración autónoma de los ciudadanos y los medios de comunicación, se aprobaron el Decreto Presidencial de Medidas para Seguir Mejorando las Actividades de la Fundación Nuroni de Asistencia Social a los Veteranos, de 28 de diciembre de 2016, y el Decreto Presidencial de Medidas para Seguir Mejorando la Institución de la Majallia, de 3 de febrero de 2017. Este último estaba destinado a aumentar la eficacia de las actividades de los órganos de administración autónoma de los ciudadanos y a transformarlos en las instituciones populares más próximas a la población. Estos órganos cooperan con los órganos estatales para prestar una asistencia y un auxilio efectivos a la población y reforzar la eficacia de los mecanismos de protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

342. Se crearon el Consejo Nacional de Coordinación de las Actividades de los Órganos de Administración Autónoma de los Ciudadanos, con personalidad jurídica, y sus dependencias regionales, y se aprobó el Programa de Medidas Integrales para Seguir Mejorando las Actividades de los Órganos de Administración Autónoma de los Ciudadanos, entre otros.

343. El país cuenta con casi 10.000 asambleas de ciudadanos y órganos de administración autónoma *(majallia)*.

344. Entre 2015 y el 1 de junio de 2018 se denegó la inscripción en el registro a 44 ONG sin fines de lucro y a 4 ONG internacionales porque la documentación presentada no estaba en conformidad con la legislación. En ese mismo período se incoaron expedientes sancionadores contra 125 funcionarios por vulnerar la legislación relativa a las ONG.

 Párrafo 26 de las observaciones finales

 Artículos 2, 19, 21, 22 y 25 del Pacto

345. En 2014 se aprobó la Ley por la que se modifican algunos artículos de la Constitución de la República de Uzbekistán (arts. 32, 78, 93, 98, 103 y 117), con arreglo a la cual, para organizar y celebrar elecciones a la Presidencia y al Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, así como referendos, el Oliy Majlis debe constituir la Comisión Electoral Central. Asimismo, dicha Ley introdujo modificaciones destinadas a ampliar las competencias de la Comisión para distribuir los recursos destinados a financiar la participación de los partidos políticos en las elecciones y recabar la colaboración de entidades internacionales. Se han incorporado al Código de Responsabilidad Administrativa los siguientes artículos: Injerencia en la actividad de la Comisión Electoral Central, las demás comisiones electorales y las comisiones para la celebración de referendos; Incumplimiento de las decisiones de la Comisión Electoral Central, las demás comisiones electorales y las comisiones para la celebración de referendos; Violación de los derechos de un candidato, portavoz, observador o representante autorizado de un partido político; Violación de las condiciones y el procedimiento de las campañas electorales y las campañas sobre las cuestiones sometidas a referéndum; Difusión de información falsa sobre los candidatos y los partidos políticos; Destrucción o deterioro intencionales de material informativo o propagandístico durante la preparación o la celebración de elecciones o referendos; Incumplimiento del procedimiento para la financiación de elecciones o referendos; e Incumplimiento del procedimiento para la publicación o proclamación de los resultados de las encuestas de opinión y las previsiones de los resultados de elecciones o referendos.

346. En diciembre de 2015 se modificó la Ley de Elecciones Presidenciales, a raíz de lo cual se redujo del 5 % al 1 % del censo electoral el número de firmas necesarias para presentarse a las elecciones a Presidente de la República de Uzbekistán, se definió oficialmente el concepto de campaña electoral, se estableció un “día de reflexión” (es decir, la prohibición de realizar propaganda electoral el día de las elecciones y el día anterior a la votación), se describieron los distintos tipos, formas y métodos de celebración de la campaña, se establecieron normas que prohíben la publicación o divulgación, durante los cinco días anteriores al día de las elecciones y ese mismo día, de los resultados de encuestas de opinión, previsiones de los resultados electorales y otros estudios relacionados con los comicios, y se introdujo la posibilidad de constituir mesas electorales en las instalaciones de prisión preventiva.

347. Se está preparando y debatiendo activamente un proyecto de código electoral de la República de Uzbekistán en el que se prevé unificar todas las normas y procedimientos electorales e incluir todas las leyes electorales vigentes.

348. En la legislación uzbeka se establece que solo los partidos políticos tienen derecho a presentar candidatos al cargo de Presidente de la República de Uzbekistán.

349. Esta medida tiene por objeto reforzar el papel de los partidos políticos en las elecciones y, al mismo tiempo, otorgarles más responsabilidad, fortalecer su capacidad y promover una competencia sana entre ellos, lo que está en consonancia con las normas internacionales para la celebración de elecciones democráticas y con la práctica de los países más importantes del mundo.

350. Cabe señalar que cualquier ciudadano, incluidos los que no estén afiliados a ningún partido político, puede presentarse a las elecciones a la Presidencia a través de un partido político. Los ciudadanos declarados jurídicamente incapaces por un tribunal, las personas recluidas en lugares de privación de libertad por sentencia judicial, el personal del ejército y las unidades paramilitares, los empleados de organizaciones y asociaciones religiosas y los ciudadanos que no hayan residido en el territorio de la República de Uzbekistán durante los cinco años anteriores a las elecciones no podrán ser elegidos ni participar en las elecciones.

351. En la Constitución se establece asimismo una limitación de mandatos, según la cual una misma persona no puede ser Presidente durante más de dos mandatos consecutivos. Cada mandato tiene una duración de cinco años.

352. Ningún ciudadano uzbeko puede ser diputado en más de dos órganos representativos del Estado al mismo tiempo. En las elecciones a la Cámara Legislativa del Oliy Majlis que se celebraron en diciembre de 2014 salieron elegidos 150 diputados, entre ellos 52 del Partido Liberal Demócrata, 36 del Partido Demócrata Milliy Tiklanish, 27 del Partido Popular Demócrata y 20 del Partido Socialdemócrata Adolat. El Movimiento Ecológico de Uzbekistán está representado por 15 diputados.

353. En las elecciones a la Cámara Legislativa y a los consejos de diputados del pueblo municipales, distritales y provinciales participaron más de 18.400.000 votantes (el 88,94 % del electorado).

354. Entre 2015 y 2018 se celebraron dos elecciones a la Presidencia de la República de Uzbekistán (el 29 de marzo de 2015 y el 4 de diciembre de 2016).

355. En las elecciones a la Presidencia de la República de Uzbekistán celebradas el 4 de diciembre de 2016 había 20.461.805 votantes inscritos, entre ellos 10.825.641 mujeres, es decir, aproximadamente el 50 % del electorado; y la participación electoral fue del 87,73 % (17.951.667 votantes).

356. En esas elecciones a la Presidencia participaron más de 600 observadores procedentes de 46 Estados de América, Europa, Asia y África y de 5 organizaciones internacionales (la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación de Shanghái, la Asociación Mundial de Órganos Electorales y la Organización de Cooperación Islámica), así como más de 37.000 observadores de partidos políticos registrados en Uzbekistán.

357. De las elecciones de 2016 se hicieron eco 615 medios de comunicación nacionales y  272 extranjeros, incluidos 315 electrónicos. La oficina de prensa nacional para la cobertura de las elecciones presidenciales y las salas de prensa de las comisiones electorales distritales organizaron 180 ruedas de prensa y sesiones informativas presenciales y en línea sobre las etapas más importantes de la campaña electoral, a las que asistieron más de 1.400 periodistas nacionales y extranjeros.

358. Más de 1.300 representantes de medios de comunicación nacionales y extranjeros fueron acreditados para observar y cubrir las elecciones de 2016, entre ellos 693 periodistas locales ante las comisiones electorales distritales.

359. Desde el comienzo de la campaña electoral se publicaron unos 15.000 artículos en los medios de comunicación sobre temas relacionados con las elecciones.

360. La financiación de la campaña electoral está regulada por la legislación electoral y la resolución pertinente de la Comisión Electoral Central. En el año en que tienen lugar las elecciones, los partidos reciben fondos públicos para cubrir los gastos relacionados con la campaña. Por ejemplo, para las elecciones presidenciales de 2016, cada partido recibió cerca de 1.000 millones de sum (unos 294.000 euros), la oportunidad de utilizar salas de reuniones sin coste alguno y cobertura gratuita en los medios de comunicación. La financiación privada de campañas electorales de partidos o candidatos específicos está prohibida. Los partidos políticos, las asociaciones civiles, las empresas, las instituciones, las organizaciones y los ciudadanos pueden realizar aportaciones voluntarias para la celebración de las elecciones. Estos fondos llegan a la Comisión Electoral Central, que los emplea durante la campaña electoral. Este mecanismo se ha implantado de conformidad con las recomendaciones 7.6, 7.7 y 7.9 del Documento de Copenhague.

361. La Comisión Electoral Central de Uzbekistán ha diseñado mecanismos que permiten a los candidatos, independientemente de su capacidad financiera, participar activamente en la campaña electoral en igualdad de condiciones con los demás sin influir en la elección de los votantes.

362. En las elecciones presidenciales de 2016, la Comisión Electoral Central proporcionó a cada candidato suficiente tiempo de emisión y espacio en los medios de comunicación impresos para que explicaran con detalle sus programas electorales a los votantes. Concretamente, cada candidato dispuso de 638 minutos de emisión en cadenas nacionales de radio y televisión; 206 minutos en 12 cadenas locales; 286 minutos en el canal de radio y televisión Toshkent; 6 páginas en los periódicos *Xalq so’zi*, *Narodnoye Slovo* y *Pravda Vostoka*; 5 páginas en los periódicos *Ovozi tojik* y *Nurly zhol*; y 55,5 páginas en 30 periódicos regionales (por decisión de las comisiones electorales distritales se pusieron a disposición de los candidatos 30 páginas más).

363. Durante las elecciones, la Comisión Electoral Central y el Defensor de los Derechos Humanos habilitan líneas directas a través de las cuales se pueden presentar denuncias relacionadas con las elecciones.

364. A fecha de 3 de diciembre de 2016, la Comisión Electoral Central, la Fiscalía General y el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán no habían recibido ninguna comunicación o denuncia relacionadas con el proceso electoral. Según datos del Ministerio del Interior, no se constató ningún delito relacionado con la campaña electoral.

365. No obstante, a través de la línea directa de la Comisión Electoral Central se presentaron 129 consultas por escrito y 347 por teléfono, de las cuales 60 y 102, respectivamente, no estaban relacionadas con las elecciones. El Defensor de los Derechos Humanos informó de que había recibido por teléfono 304 consultas relacionadas con las elecciones. En ellas se hacía referencia a cuestiones relacionadas con la inclusión en el censo electoral o se pedían aclaraciones de la legislación electoral. Todas ellas fueron examinadas y respondidas en el acto o se ofrecieron las aclaraciones pertinentes.

366. En total, en 2016 las comisiones electorales acreditaron a 548 observadores internacionales y a 37.352 observadores de partidos políticos, incluidos 9.339 del Partido Liberal Demócrata y del Partido Demócrata Milliy Tiklanish, y 9.337 del Partido Socialdemócrata Adolat y del Partido Popular Demócrata.

 Párrafo 27 de las observaciones finales

367. Con el fin de difundir información sobre las obligaciones internacionales y la labor que se está llevando a cabo para aplicar los tratados internacionales ratificados por Uzbekistán en materia de protección de las libertades y los derechos humanos, así como sobre las actividades y los instrumentos jurídicos y normativos conexos, se han habilitado sitios web de todos los órganos de los poderes y la administración del Estado, en los que, entre otras cosas, se informa sobre los temas a que se refiere el Pacto, información que se publica también periódicamente en los medios de comunicación y las redes sociales.

Anexos

 Número de personas encausadas por haber coaccionado a una mujer a contraer matrimonio o impedido que lo hiciera

| *Año* | *Total de causas examinadas y archivadas* | *En relación con las cuales* | *Personas contra las que se dictó sentencia* |  |  | *Razones por las que se archivó la causa (en número de personas)* | *Categoría de personas cuyas causas fueron archivadas* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Absueltas* | *Motivación de la condena* | *Principales medidas punitivas impuestas* | *Se impuso una pena adicional* | *Se aplicó el art. 57 del Código Penal* | *Por amnistía* | *Por conciliación entre las partes* | *Por otros motivos* | *Mujeres* | *Menores de edad* | *Mayores de 60 años* | *Nacionales de otros países* | *Apátridas* |
| *Se dictó sentencia* | *Se archivó la causa* | *Se impusieron medidas de tratamiento médico obligatorio* | *Se devolvió la causa para que se procediera a una instrucción comple-mentaria* | *Se eligió la pena y se dictó sentencia* | *Se dictó sentencia de obligada ejecución (art. 72 del Código Penal)* | *Se dictó sentencia por otros motivos (art. 88 del Código Penal)* |
| *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Multa* | *Privación de un derecho determinado* | *Trabajo tutelado con retención de salario* | *Encarcelamiento* | *Restricción de la libertad* | *Privación de la libertad* | *Trabajos en beneficio de la comunidad* |
| 2015 | 35 | 79 | 18 | 30 | 16 | 48 |  |  | 1 | 1 |  | 25 | 2 | 3 | 4 |  | 11 |  |  | 10 |  |  | 2 | 3 | 45 |  | 5 | 1 |  | 1 |  |
| 2016 | 29 | 79 | 13 | 25 | 15 | 49 |  |  | 1 | 5 |  | 16 |  | 9 |  |  | 8 |  | 8 |  |  |  |  | 1 | 48 |  | 6 |  |  |  |  |
| 2017 | 23 | 46 | 13 | 18 | 9 | 23 |  |  | 1 | 5 |  | 14 |  | 4 | 1 |  | 6 |  | 3 | 4 |  | 1 |  | 1 | 22 |  | 1 | 1 |  |  |  |
| 2018 | 2 | 6 |  |  | 2 | 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 6 |  |  |  |  |  |  |

 Número de personas encausadas por poligamia

| *Año* | *Total de causas examinadas y archivadas* | *En relación con las cuales* | *Personas contra las que se dictó sentencia* |  |  | *Razones por las que se archivó la causa (en número de personas)* | *Categoría de personas cuyas causas fueron archivadas* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Absueltas* | *Motivación de la condena* | *Principales medidas punitivas impuestas* | *Se impuso una pena adicional* | *Se aplicó el art. 57 del Código Penal* | *Por amnistía* | *Por conciliación entre las partes* | *Por otros motivos* | *Mujeres* | *Menores de edad* | *Mayores de 60 años* | *Nacionales de otros países* | *Apátridas* |
| *Se dictó sentencia* | *Se archivó la causa* | *Se impusieron medidas de tratamiento médico obligatorio* | *Se devolvió la causa para que se procediera a una instrucción comple-mentaria* | *Se eligió la pena y se dictó sentencia* | *Se dictó sentencia de obligada ejecución (art. 72 del Código Penal)* | *Se dictó sentencia por otros motivos (art. 88 del Código Penal)* |
| *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Multa* | *Privación de un derecho determinado* | *Trabajo tutelado con retención de salario* | *Encarcelamiento* | *Restricción de la libertad* | *Privación de la libertad* | *Trabajos en beneficio de la comunidad* |
| 2015 | 23 | 24 | 22 | 23 | 1 | 1 |  |  |  |  |  | 21 | 1 | 1 |  |  | 16 |  | 5 |  |  |  |  |  |  | 1 | 1 |  |  |  |  |
| 2016 | 26 | 28 | 25 | 27 | 1 | 1 |  |  |  |  | 1 | 20 |  | 6 | 2 |  | 14 | 1 |  | 3 |  |  | 1 | 1 |  |  |  |  |  |  |  |
| 2017 | 33 | 34 | 31 | 32 | 2 | 2 |  |  |  |  |  | 27 | 1 | 4 | 7 |  | 16 |  | 3 | 1 |  |  | 3 |  |  | 2 |  |  | 1 |  |  |
| 2018 | 2 | 2 | 2 | 2 |  |  |  |  |  |  |  | 2 |  |  | 1 |  |  |  | 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

 Número de personas encausadas por haber mantenido relaciones sexuales con menores de 16 años

| *Año* | *Total de causas examinadas y archivadas* | *En relación con las cuales* | *Personas contra las que se dictó sentencia* |  |  | *Razones por las que se archivó la causa (en número de personas)* | *Categoría de personas cuyas causas fueron archivadas* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Absueltas* | *Motivación de la condena* | *Principales medidas punitivas impuestas* | *Se impuso una pena adicional* | *Se aplicó el art. 57 del Código Penal* | *Por amnistía* | *Por conciliación entre las partes* | *Por otros motivos* | *Mujeres* | *Menores de edad* | *Mayores de 60 años* | *Nacionales de otros países* | *Apátridas* |
| *Se dictó sentencia* | *Se archivó la causa* | *Se impusieron medidas de tratamiento médico obligatorio* | *Se devolvió la causa para que se procediera a una instrucción comple-mentaria* | *Se eligió la pena y se dictó sentencia* | *Se dictó sentencia de obligada ejecución (art. 72 del Código Penal)* | *Se dictó sentencia por otros motivos (art. 88 del Código Penal)* |
| *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Multa* | *Privación de un derecho determinado* | *Trabajo tutelado con retención de salario* | *Encarcelamiento* | *Restricción de la libertad* | *Privación de la libertad* | *Trabajos en beneficio de la comunidad* |
| 2015 | 172 | 200 | 155 | 179 | 16 | 20 |  |  | 1 | 1 |  | 143 | 13 | 23 | 17 |  | 97 | 5 | 24 |  |  |  | 37 | 18 |  | 2 | 5 | 17 |  |  |  |
| 2016 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2017 | 171 | 189 | 166 | 184 | 5 | 5 |  |  |  |  |  | 108 | 6 | 70 | 2 |  | 43 | 1 | 35 | 21 | 6 |  | 10 | 5 |  |  | 4 | 8 |  |  | 1 |
| 2018 | 56 | 67 | 55 | 66 | 1 | 1 |  |  |  |  |  | 62 | 2 | 2 | 2 |  | 20 |  | 29 | 10 | 1 |  | 4 |  |  | 1 |  | 7 |  |  |  |

 Número de personas encausadas por abusos deshonestos a menores de 16 años

| *Año* | *Total de causas examinadas y archivadas* | *En relación con las cuales* | *Personas contra las que se dictó sentencia* |  |  | *Razones por las que se archivó la causa (en número de personas)* | *Categoría de personas cuyas causas fueron archivadas* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Absueltas* | *Motivación de la condena* | *Principales medidas punitivas impuestas* | *Se impuso una pena adicional* | *Se aplicó el art. 57 del Código Penal* | *Por amnistía* | *Por conciliación entre las partes* | *Por otros motivos* | *Mujeres* | *Menores de edad* | *Mayores de 60 años* | *Nacionales de otros países* | *Apátridas* |
| *Se dictó sentencia* | *Se archivó la causa* | *Se impusieron medidas de tratamiento médico obligatorio* | *Se devolvió la causa para que se procediera a una instrucción comple-mentaria* | *Se eligió la pena y se dictó sentencia* | *Se dictó sentencia de obligada ejecución (art. 72 del Código Penal)* | *Se dictó sentencia por otros motivos (art. 88 del Código Penal)* |
| *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Número de causas* | *Número de personas* | *Multa* | *Privación de un derecho determinado* | *Trabajo tutelado con retención de salario* | *Encarcelamiento* | *Restricción de la libertad* | *Privación de la libertad* | *Trabajos en beneficio de la comunidad* |
| 2015 | 55 | 56 | 50 | 51 | 5 | 5 |  |  |  |  |  | 41 | 1 | 9 |  |  | 17 | 12 | 12 |  |  |  | 3 | 5 |  |  | 1 | 4 | 1 |  | 1 |
| 2016 | 44 | 46 | 42 | 44 | 2 | 2 |  |  |  |  |  | 30 |  | 14 | 4 |  | 6 | 8 |  | 12 |  |  | 3 | 1 |  | 1 |  | 1 | 4 |  |  |
| 2017 | 57 | 58 | 55 | 56 | 1 | 1 | 1 | 1 |  |  |  | 44 |  | 12 | 2 |  | 17 | 1 | 7 | 16 | 1 | 1 | 2 | 1 |  |  | 1 | 1 | 3 |  |  |
| 2018 | 14 | 14 | 14 | 14 |  |  |  |  |  |  |  | 13 |  | 1 | 1 |  | 3 |  | 3 | 6 |  |  |  |  |  |  | 1 | 1 |  |  |  |

 Información sobre el número de visitas realizadas a lugares de privación de libertad entre 2015 y 2018

| *Entidad*  | *2015* | *2016* | *2017* | *Primer semestrede 2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Misiones diplomáticas y fundaciones extranjeras | 16 |  | 6 | 5 |
| Defensor de los Derechos Humanos |  | 5 | 5 | 19 |
| Ezgulik (ONG de defensa de los derechos humanos) |  | 4 |  |  |
| Unión de la Juventud y Comité de Mujeres de Uzbekistán |  |  | 1 |  |
| Centro Nacional de Derechos Humanos |  |  | 5 |  |
| Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) |  |  | 1 |  |
| Relator Especial de las Naciones Unidas |  |  | 1 |  |
| Representantes del Ministerio de Justicia de la República Popular China y del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán |  |  | 1 |  |

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)